# BOLETIN OFICIAL

# PROVINCIA DEL NEUQUEN

**REPUBLICA ARGENTINA**

**AÑO LXXXV** **Neuquén, 13 de mayo de 2005** **EDICION Nº 2928**



Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén



| | |
|---|---|
| GOBERNADOR: | **Don JORGE OMAR SOBISCH** |
| VICEGOBERNADOR: | **Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO** |
| Ministro Jefe de Gabinete: | **Don JORGE ANTONIO LARA** |
| Ministro de Hacienda y Finanzas: | **Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI** |
| Ministro de Educación: | **Ing. MARIO EVER MORÁN** |
| Ministro de Producción y Turismo: | **Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL** |
| Ministro de Salud y Seguridad Social: | **Dr. FERNANDO LUIS GORE** |
| Ministro de Seguridad y Trabajo: | **Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO** |
| Ministro de Obras y Servicios Públicos: | **Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ** |
| Ministro de Acción Social: | **Arq. MARÍA ILSE OSCOS** |
| Ministro de Empresas Públicas: | **Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES** |
| Secretario de Estado General de la Gobernación: | **Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ** |
| Secretario de Estado de Energía y Minería: | **Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO** |
| Secretario de Estado de Juventud y Deportes: | **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA** |
| Secretario de Estado de Cultura: | **Don REINALDO LABRÍN** |
| Secretario de Estado de Prensa y Comunicación: | **Lic. SEBASTIÁN CALDART** |



**Dirección y Administración:**
**Gob. Elordi 545**
**☎ 0299 4422704 / 4495419**
**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**
**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Jefa Departamento:**
**Sra. Contreras Gladys Noemí**

# LEY DE LA PROVINCIA

**LEY 2489**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**Artículo 1º:** Sustitúyase el inciso C del artículo 17 de la Ley 2265, incorporado por la Ley 2277, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"C Créase en jurisdicción del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), para los distintos niveles de dirección y personal dependiente, una bonificación específica, variable, no permanente, equivalente a un monto máximo a distribuir de pesos noventa y ocho mil ($ 98.000) mensuales, en adelante Fondo Estímulo Agua. Dicha suma no incluye los aportes patronales.

C-1 Sólo tendrán derecho a la percepción de esta bonificación el personal que preste servicios efectivos en relación de dependencia en el EPAS, con prescindencia de su situación de revista.

C-2 El importe básico correspondiente al Fondo Estímulo Agua será actualizado en forma mensual por la adición del monto resultante de la aplicación del doce por ciento (12%) al monto del aumento que la producción y el consumo de agua para y por terceros pudiese haber alcanzado en el anteúltimo mes del período liquidado.

C-3 A los efectos del cálculo de la actualización a que hace referencia el punto anterior se tomará como recaudación básica el promedio de lo efectivamente producido y consumido en el semestre comprendido entre el mes de diciembre de 2003 y mayo de 2004. En caso de que el consumo mensual que deba computarse para el cálculo de la actualización sea menor al monto del consumo básico, no se modificará el monto alcanzado en la última medición.

C-4 El monto de los incrementos a que hace referencia el apartado anterior será distribuido según el siguiente detalle: sesenta y uno por ciento (61%) entre las categorías a), b) y c), y el treinta y nueve por ciento (39%) restante corresponderá distribuir en la categoría d), todas correspondientes al inciso C-8 .

C-5 La distribución del monto total correspondiente al Fondo Estímulo Agua se realizará por el nomenclador de funciones que se aprueba como Anexo I y estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) El cincuenta por ciento (50%) del monto a percibir se considera como una suma fija.
b) El cincuenta por ciento (50%) restante se liquidará según el siguiente detalle:

b.1.) Un veinticinco por ciento (25%) conforme la capacitación que se acredite sobre los programas que al respecto apruebe el EPAS.
b.2.) El veinticinco por ciento (25%) restante de acuerdo a la asistencia.

La acreditación del cien por ciento (100%) de los cursos incluidos en el programa de capacitación aprobado por el EPAS implicará el derecho al cobro del cien por ciento (100%) del porcentaje establecido en el punto b.1.). Hasta tanto el programa no se encuentre vigente o si los cursos no se hubiesen dictado, los trabajadores tendrán el derecho al cobro del cien por ciento (100%) del porcentaje establecido en el punto b.1.) citado.
Para hacerse acreedor del cien por ciento (100%) del porcentaje establecido en el punto b.2.) el trabajador no deberá registrar inasis-tencias injustificadas durante el mes.

C-6 A los efectos del apartado C-5, no se computarán como inasistencias las contempladas en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (EPCAPP), teniendo en cuenta que ellas son:
a) Licencia anual reglamentaria.
b) Licencia por fallecimiento del cónyuge o familiar consanguíneo en 1º grado.

c) Inasistencias motivadas en afectaciones a tareas establecidas como cargas públicas.
d) Licencia por maternidad.
e) Licencia por matrimonio.
f) Descansos compensatorios.
g) Licencia por nacimiento.
h) Licencia por adopción.
i) Licencia para desempeñar cargos de representación gremial y/o sindical, cuando corresponda licencia con goce de haberes.
j) Licencia por estudio.
k) Licencia deportiva.
l) Licencia por accidente de trabajo o enfermedad profesional.
ll) Licencia por enfermedad.
m) Licencia por aplicación del artículo 80 del EPCAPP.
n) Licencia por enfermedad de un miembro del grupo familiar.

C-7 La presente bonificación tendrá vigencia a partir del 1 de agosto de 2004.

C-8 El monto de la bonificación establecido según lo dispuesto en los incisos C-1 y C-4 se distribuirá de la siguiente manera:

a) Para los trabajadores que cumplen jornadas de treinta y cinco (35) horas semanales, un monto de pesos ciento cuatro con cuarenta y dos centavos ($ 104,42) mensuales.
b) Para los trabajadores que cumplen jornadas de cuarenta (40) horas semanales, un monto de pesos ciento sesenta y cuatro con treinta y dos centavos ($ 164,32) mensuales.
c) Para los trabajadores que cumplen jornadas de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, un monto de pesos doscientos dos con noventa y siete centavos ($ 202,97) mensuales.
d) La diferencia entre pesos noventa y ocho mil ($ 98.000) y la correspondiente a los puntos a), b) y c) se distribuirá entre el personal que cumple tareas de dirección, conducción y supervisión, siendo el importe a percibir por cada uno de ellos fijados por el EPAS, conforme a un concepto de jerarquización de sus funciones.

C-9 La suma total a percibir por cada agente no podrá superar el cien por ciento (100%) del sueldo bruto sujeto a aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).”.

**Artículo 2º:** Ratifícase todo lo actuado por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento en relación al cumplimiento de los distintos plazos, formas y montos abonados a través del Fondo Estímulo Agua, determinados a partir de la sanción de las Leyes 2277, 2291, 2319, 2355, 2368, 2376, 2390, 2411, 2432, 2449 y 2459.

**Artículo 3º:** El Poder Ejecutivo reglamentará todos aquellos puntos que hagan a la correcta liquidación del Fondo establecido en la presente Ley.

**Artículo 4º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de febrero de dos mil cinco.

**Fdo.) Oscar Alejandro Gutiérrez**
**Vicepresidente 1º a/c. Presidencia**
**Graciela L. Carrión de Chrestía**
**Secretaria- H. Legislatura del Neuquén**

Registrada bajo el número: 2489/05

Neuquén, 12/03/2005

Promulgada “ipso jure” conforme al Artículo 103º de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a los 12 días del mes de marzo de dos mil cinco.

**ANEXO I**

**NOMENCLADOR DE FUNCIONES**

1 - Gerente
2 - Secretaria
3 - Asesor Legal
4 - Asesor Técnico

5 - Director
6 - Jefe Departamento Administrativo
7 - Jefe Departamento Operativo
8 - Jefe División Administrativa
9 - Jefe División Producción Agua
10 - Jefe División Saneamiento
11 - Jefe División Redes Externas
12 - Jefe División Redes Internas
13 - Jefe División Electrónica
14 - Profesional Nivel Superior
15 - Profesional Nivel Superior Laboratorio
16 - Profesional Nivel Medio
17 - Profesional Nivel Medio Laboratorio
18 - Profesional Adjunto
19 - Profesional Adjunto Laboratorio
20 - Jefe Laboratorio
21 - Jefe Servicio Cutral Có
22 - Jefe Servicio Chos Malal
23 - Jefe Servicio Junín de los Andes
24 - Jefe Servicio Senillosa
25 - Jefe Servicio El Chocón
26 - Jefe Servicio Aluminé
27 - Jefe Servicio Loncopué
28 - Jefe Servicio Andacollo
29 - Jefe de Zona
30 - Jefe de Sector
31 - Jefe de Control de Calidad
32 - Jefe Sector Perforaciones
33 - Jefe Equipo Perforación
34 - Jefe de Mecánica (Tornería-Mecánica-Metalurgia)
35 - Jefe de Electricidad
36 - 2° Jefe de Servicio
37 - 2° Jefe Departamento Administrativo
38 - 2° Jefe Departamento Operativo
39 - Supervisor General
40 - Supervisor Operativo
41 - Encargado Planta Tronador
42 - Encargado Planta PIN
43 - Encargado Planta Centenario
44 - Encargado Planta Plottier
45 - Encargado Depósito
46 - Encargado Automotores
47 - Encargado Mantenimiento Eléctrico Servicio
48 - Encargado Mantenimiento Mecánico Servicio
49 - Encargado Turno Servicio
50 - Técnico Nivel Superior
51 - Técnico Nivel Superior Laboratorio
52 - Técnico Nivel Medio
53 - Técnico Nivel Medio Laboratorio
54 - Técnico Adjunto
55 - Técnico Adjunto Laboratorio
56 - Secretaria de Presidencia
57 - Secretaria de Gerencias/Secretarías
58 - Secretaria de Direcciones/Departamentos
59 - Inspector de Obras
60 - Inspector de Medidores
61 - Inspector de Conexiones Domiciliarias
62 - Radioperador/Operador Central Comunicac.
63 - Capataz de Redes
64 - Oficial Mantenimiento Redes Laboratorio
65 - Oficial Electromecánico
66 - Oficial Tornero
67 - Oficial Soldador
68 - Oficial Albañil
69 - Oficial Plomero
70 - Oficial Mecánico
71 - Medio Oficial de Oficio
72 - Ayudante de Oficio
73 - Ayudante Equipo Perforación
74 - Administrativo Especial de 1ra.
75 - Administrativo Especial de 2da.
76 - Administrativo Auxiliar
77 - Operador Planta Tratam. Líquidos Cloacales
78 - Operador Planta Tratamiento Agua
79 - Operador Laboratorio Servicios Agua
80 - Operador Laboratorio Plantas Líquid. Cloacales
81 - Auxiliar Encargado Plantas Líquid. Cloacales
82 - Auxiliar Técnico Laboratorio
83 - Auxiliar Laboratorio Servicios Agua
84 - Auxiliar Laboratorio Plantas Líquid. Cloacales
85 - Auxiliar Mantenimiento Redes
86 - Conductor Equipos Especiales
87 - Conductor Equipos Pesados
88 - Conductor Equipos Livianos
89 - Maquinista
90 - Chofer Vehículos Livianos
91 - Recepcionista
92 - Mozo
93 - Maestranza
94 - Copistería
95 - Sereno
96 - Cadete

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2005**

0653 - Modifica el Art. 2º del Dto. Nº 1443/04.

0670 - Aprueba las actuaciones de la Lic. Pca. Nº 08/04 de la obra infraestructura pública, privada y núcleos húmedos para el Barrio Nueva Ayelén de Zapala, realizada por la Unidad Ejecutora Provincial.

0671 - Autoriza el alquiler de un inmueble en Neuquén Capital para el funcionamiento de dependencias de la Dirección del Centro de Atención a la Víctima de Delitos dependiente de la Subsec. de Seguridad.

0672 - Reconoce como legítimo abono a Blanca Beatriz Quiroz el pago de indemnización (Art. 45º EPCAPP).

0674 - Designa Subsecretario de Producción del Mº PyT al Ing. Rubén Omar Larrondo.

0675 - Asigna un ANR a favor de la Municipalidad de Huinganco destinado a solventar los gastos necesarios para realizar actividades de forestación y repique en los viveros de la zona norte de la provincia.

0676 - Asigna un ANR a favor de CORDECC SAPEM destinado a gastos de funcionamiento.

0677 - Aprueba el subprograma “Asistencia e informes al turista” elaborado por la Subsec. de Turismo.

0678 - Otorga pensiones provinciales por vejez e invalidez.

0680 - Autoriza a la Subsec. de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 19/05 para adquirir vehículos acondicionado como ambulancias con destino a distintos servicios asistenciales de la provincia.

0682 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Hector Abel Riquelme contra Res. Nº 1574/04 del CPE.

0683 - Autoriza a la Jefatura de Policía a realizar la contratación de los servicios profesionales de Néstor Daniel Di Lorenzo para cumplir funciones en la Dirección Institutos.

0687 - Otorga becas deportivas para deportistas amateurs que se han destacado por su desempeño deportivo.

0688 - Convalida y autoriza la implementación de 20 practicantes en el ámbito de la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes.

0689 - Asigna al Municipio de Senillosa un ANR por la suma de $1.080.000 para pago de sueldos de los meses de abril a junio 2005.

0690 - Rechaza la solicitud de perdón administrativo formulada por Arnoldo Álvarez.

0691 - Rechaza la solicitud de perdón administrativo formulada por Félix Andrés Altamirano.

0692 - Rechaza la solicitud de perdón administrativo formulada por Gilberto Avendaño.

0693 - Rechaza la solicitud de perdón administrativo formulada por Juan Carlos Arias.

0694 - Rechaza la solicitud de perdón administrativo formulada por Agripino Rubio.

0695 - Convalida la Res. Nº 18/05 de la Dirección Provincial de Vialidad.

0697 - Convalida la contratación de la Dra. Alejandra B. Márquez y Darío Tamborindegui en la Secretaría de Estado de Deportes y Juventud.

0705 - Ratifica y aprueba el acuerdo rubricado entre la provincia y la empresa Petrobras Energía SA.

0706 - Ratifica y aprueba el acuerdo rubricado entre la provincia y la empresa Petrolera Santa Fe SRL.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Baritina. Denominado: «Sarita», **Expte. N° 1049/94**. Departamento Ñorquín. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. N° 8.377.728, con domicilio real en Aluminé s/n, Las Lajas, soltero, al Señor Director respetuosamente se presenta y expone: Y) Que viene a manifestar un descubrimiento de baritina, que se denominará «Sarita». II) Que se acompaña una muestra legal. III) Que dicha muestra fue extraída de un punto situado a 1.800 mts. con Az. 187°, del punto trigonométrico del C° Naunauco. IV) Que el lugar no se encuentra cercado, ni labrado y cuya propiedad desconoce. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro a las doce horas treinta y cinco minutos. Cargo N° 154. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Oscar Horacio González, titular en el

expediente en autos, al Señor Director respetuosamente se presenta y expone: Que acompaña en este acto la muestra legal que corresponde al presente descubrimiento. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy primero de febrero de mil novecientos noventa y cinco a las doce horas. Acompaña Muestra Legal N° 275. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 1999. La presente manifestación de descubrimiento de Baritina, denominado «Sarita», presentada por Oscar Horacio González, Expte. N° 1049/94, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 18 - 23, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, X= 5.835.843 e Y= 2.391.938. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte 6.000 m. con Az. de 90°, al Este 5.000 m. con Az. de 180° y al Sur 750 m. con Az. de 270°, 482 m. con Az. de 24° 12',200 m. con Az. de 294°12',575 m. con Az. de 0°. De su superficie se hallan extraídas las áreas que ocupan las pertenencias de las Minas: 1) Cosquel, 2) San Ceferino, 3) Luz María. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger, X= 5.838.343 e Y= 2.392.138. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal. Fdo. Ibis Irene Solari, a/c Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de febrero de 1999. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (69) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme al Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de marzo de 1999. Registro Número Cuatro. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25-03-2003. El presente corresponde a mineral de hierro y oro diseminados. Conste. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-05-05

---

Solicitud Mina Vacante de Oro, denominada «Marta Esther», Expediente: N° 61.475/51, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González. **Expediente N°: 2.252** - F°: 116 - Año: 2.004. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1. Que viene a solicitar la mina vacante de oro, expediente 61475/51, Marta Esther. 2. Acompaña sellado de ley por pesos 28 y Boleta de depósito por pesos 288 para el pago de canon. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo del dos mil cuatro, nueve horas. Adjunta depósito por $ 288 y Sellado de $ 28,00. Cargo N°: 022. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 6 de agosto del 2.004. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-05-05

---

Solicitud Mina Vacante de Sal de Gema Alita, denominada «La Salina», Expediente N° 11.781/85, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Gabriela Jesús González. **Expediente N°: 932** - F°: 103 - Año: 2.003. Gabriela Jesús González, que acredita identidad mediante DNI 28667953, soltera, estudiante, con domicilio real y legal en Casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1. Que viene a solicitar la mina vacante de Cloruro de Sodio La Salina, expediente N° 11781/85. 2. Acompaña sellado de Ley por pesos 28 y Boleta de depósito por pesos 120 para el pago de canon. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegi-

ble y una aclaración que dice González Gabriela Jesús. Recibido en mi oficina hoy siete de enero del dos mil tres, siete horas. Adjunta Sellado por $ 28,00. Acompaña Boleta Depósito $ 120. Cargo N°: 571. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero del 2.003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-05-05

---

**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 20 de mayo de dos mil cinco a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del **Expte. N° 661/1993**, caratulado: Nicanor G. Ceballos, Alcaide Wiliam Salazar y Horacio G. Oliver s/Solicitud de Cantera de Calcáreo cuya titularidad es de Nicanor G. Ceballos, Alcaide Wiliam Salazar y Horacio G. Oliver, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28 Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. a/c. Dirección Legal. Dirección General de Minería.

2p 06 y 13-05-05

---

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 21 Has. **Expte. N° 2884/1999**. Departamento Minas. Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Augusto Brito. Registrada cesión bajo N° 32, F° 32 Protocolo de Negocios. Sr. Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, el que suscribe Jorge Guillermo Schneider, D.N.I. N° 8.458.981, por propio derecho, me presento y como mejor proceda digo: 1°) Que en este acto vengo a solicitar una superficie de 21 Has., a los efectos de instalar una cantera de áridos. 2°) Que la superficie aquí requerida, no se encuentra labrada, cercada, ni cultivada y que entiendo es de propiedad fiscal, circunstancia ésta que acreditaré con la información pertinente en cumplimiento de lo establecido en la Ley Prov. 902. 3°) Que se establece para este trámite domicilio legal y procesal en la calle Manuel Belgrano N° 441 de esta ciudad de Zapala. 4°) Que acompaño sellado emitido por la Dirección Provincial de Recaudaciones por $ 100 (pesos cien) importe éste establecido en el nomenclador vigente para este servicio. Croquis de relacionamiento y/o ubicación. Ubicación: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyo lado mayor tiene un Az. de 0° y su lado menor un Az. 90°, los ángulos interiores de la figura requerida son de 90°. El vértice Sud-Oeste quedó determinado en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Krüger Sistema Inchauspe con los siguientes valores: para la X= 5.884.444,09 y para la Y= 2.350.814,70. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible. Una aclaración que dice Jorge Guillermo Schneider, D.N.I. N° 8.458.981. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve. Ocho horas cincuenta minutos. Adjunta sellado por $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 253. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre del 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 21 Has., solicitada por Jorge Guillermo Schneider, (Expte. N° 2884 - F° 077 - Año 1999), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del cauce del Río Neuquén, colindante al Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 700 m. de Norte a Sur y los menores 300 m. de Este a Oeste. El vértice Sudoeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe X= 5.884.444,09 e Y= 2.350.814,7. Consta en autos Disposición N° 022/2003 de la Dirección de Recursos Hídricos (fs. 29/30). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia... Zapala, 30 de octubre de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada

que asciende a $ 3,00. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75) pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de agosto de 2004. Registrada cesión a favor de Carlos Augusto Brito, bajo N° 32, F° 32, del Protocolo de Negocios. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-05-05

---

Solicitud Mina Vacante de Sal de Gema Alita, denominada «El Páramo», Expediente N° 11.780185, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Martín Jesús González, **(Expediente N° 935, F° 103, Año 2.003)**. Martín Jesús González, que acredita identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al señor Director se presenta y expone: 1. Que viene a solicitar la mina vacante de Sal Gema Alita El Páramo, expediente 11780/85. 2. Acompaña sellado de ley por pesos 28 y Boleta deDepósito por pesos 120 para el pago de canon. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy siete de enero del dos mil tres, siete horas. Adjunta Sellado por $ 28,00. Acompaña Boleta Depósito $ 120. Cargo N° 574. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2.003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-05-05

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería**

**(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel-fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la consultora ambiental, Lic. María Isabel Casé, D.N.I. N° 11.341.295, en representación del señor Federico Saad con domicilio social en calle Alberdi 61 de la ciudad de Plottier, correspondiente a la solicitud de explotación de un punto de extracción tramitado en dicha Dirección bajo Expte. N° 278/01. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 2753/05,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación fue suspendida, reanudará sus tareas, de aprobarse el nuevo Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 41 1, parte del Lote 41, parte del Lote oficial 5, de la Sección 1 del Departamento Confluencia. El punto de extracción se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krugger X: 5.701.317,74 Y:2.563.836,40, en campos de propiedad de los señores Federico Saad y Raúl A. Mercado y a 15 Km al Nor de la localidad de Plottier. A dicho lugar se accede a partir de la localidad de Plottier, utilizando un camino petrolero. Características del Proyecto: El desarrollo de este proyecto abarcará una superficie total de 9,5 Has. en tierras no alambradas ni cultivadas. Su objeto es la explotación a cielo abierto de mineral de áridos (ripio y calcáreos) mediante el uso de topadoras y palas cargadoras. No se realizarán tratamientos químicos o geoquímicos ya que el mineral será utilizado en bruto. Los principales impactos se producirán sobre el relieve, la cubierta vegetal original y la erosión en el suelo. Finalizada la explotación se rellenarán parcialmente las excavaciones y se recondicionarán los taludes. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los

veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 13-05-05

## CONTRATOS

### INGENIERO JORGE CESETTI S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la provincia del mismo nombre, a los 11 días del mes de marzo del 2005, la empresa Ingeniero Jorge Cesetti S.R.L., con domicilio en calle Buenos Aires 444 de la ciudad de Neuquén, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, informa la modificación de su contrato social, comunicando la renuncia al cargo de socia gerente de Cinquegrani Patricia Alejandra, DNI N° 12.066.522, al que se designara en oportunidad de suscribir el contrato social. En consecuencia la cláusula sexta del mencionado contrato quedará redactada de la siguiente manera: Sexta: De la Administración: La dirección y administración y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo del socio Cesetti Jorge Orlando, que en este acto los socios acuerdan su designación como tal y éste acepta el cargo. La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el objeto social, quedando prohibido comprometerla en finanzas a favor de terceros o negocios ajenos a la sociedad. Para los fines sociales el gerente en la forma indicada precedentemente podrá: a) Celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en los Bancos Oficiales de la Nación o de las provincias, y todo otro banco privado, sea nacional o extranjero, y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; b) Tomar dinero en préstamo, adquirir o ceder créditos inherentes al giro normal, comprar y vender productos y mercaderías, derechos y acciones, permutar, recibir y efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locaciones y rescindirlos, y cualquier contrato de cualquier naturaleza. Neuquén, 09 de mayo del 2005-06-08.

1p 13-05-05

### Modificación Contrato Social

Socios: Luis Eustaquio Soto, de nacionalidad uruguaya, 41 años de edad, DNI N° 92.532.954, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Masetto Rosalba María, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.287.004, ambos domiciliados en calle Río Negro Nro.79, de la localidad de Piedra del Águila, Provincia del Neuquén; y Sandra Carina Nolazco Perez,de nacionalidad argentina, 30 años de edad, DNI 23.480.969, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Jorge Alberto Soto, DNI 92.516.432, ambos domiciliados en calle Hipólito Irigoyen Nro. 55, Octavo Piso, Departamento A, de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, acuerdan la ampliación del objeto social y ampliación del capital social. Objeto: 1) Prestación de servicios de catering y de cualquier otro rubro de la gama gastronómica, por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. 2) En el rubro de la construcción se dedicará a la ejecución de proyectos y construcción de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras viales, movimientos de suelo, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y cualquier tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. 3) La prestación de servicios relacionados con el transporte automotor de cargas terrestres, en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, y la adquisición, venta, importación, exportación, y arrendamiento de automotores, maquinarias y bienes relacionados al transporte de cargas terrestres. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato, entre ellos: otorgar poderes, mandatos, abrir cuentas bancarias y operar con cualquier Banco o entidad financiera pública o privada en el país y en el exterior. Capital: pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) que se dividen en doscientos cuarenta ($ 240) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, suscriptas: Sr. Luis Eustaquio Soto ciento veinte cuotas (120), por la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00) y Sra. Sandra Carina Nolazco Pérez, ciento veinte cuotas (120), por la suma de pesos doce mil ($12.000,00).

1p 13-05-05

**SERVICIOS PATAGÓNICOS S.R.L.**

**Contrato Social**

Se hace saber que con fecha 10 de marzo del 2005 con sus modificaciones del 06 de mayo del mismo año, se ha constituido una sociedad bajo la denominación Servicios Patagónicos S.R.L., siendo sus Socios: Merino Juan Carlos, argentino, de 45 años de edad, DNI Nro. 12.836.220, con domicilio en calle Santa Fe 645, Entre Piso, Oficina Nro.18, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, casado con Carra Gabriela Adriana, D.N.I. Nro. 12.836.311 y Carra Gabriela Adriana, argentina, D.N.I. Nro. 12.836.311, de 46 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Departamento 548, Tira 36, Barrio Gregorio Alvarez «A», de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada con Merino Juan Carlos, D.N.I. Nro.12.836.220. Tendrá su domicilio comercial, legal, procesal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede en calle Santa Fe Nro. 645, Entre Piso, Oficina Nro.18. Duración: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se podrá prorrogar o disolver anticipadamente con acuerdo unánime de los socios. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades comerciales: 1) Constructora: Ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, construcción de obras de caracter: público, civiles o privadas, ya sea por medio de contrataciones directas, o licitaciones, construcciones de edificios de propiedad horizontal, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: El capital social se fija en la suma de $ 8.000,00 (pesos ocho mil), compuesto de 800 (ochocientas) cuotas sociales de $10.00 (pesos diez) cada una. Administración y Representación: Estará a cargo de la socia Carra Gabriela Alejandra, que en este mismo acto los socios acuerdan su designación como tal y ésta acepta el cargo, siendo su firma suficiente para obligar a la sociedad en los actos de administración ordinaria, comunes al giro de la misma, y operaciones extraordinarias como son los de disposición de los bienes de la sociedad, compra o venta de inmuebles, y en general los comprendidos en el Art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos. En la forma preestablecida, el socio gerente desempeñará sus funciones pudiendo ser removido únicamente con justa causa. Duración del Mandato: La duración del mandato será por cinco años, el que se podrá prorrogar por un plazo igual o mayor según lo determine la asamblea de socios. El ejercicio económico cerrará el 31 de enero de cada año. Neuquén, 09 de mayo del 2005.

1p 13-05-05

---

**PERREN S.R.L.**

**Constitución**

1) Denominación: PERREN S.R.L. 2) Constitución: por instrumento privado de fecha 12/04/2005. 3) Socios: Raúl Daniel Perren, D.N.I. N° 16.346.107, nacido el 10/10/1963, argentino, comerciante y la señora Sandra Elisa Martínez, D.N.I. N° 20.116.365, nacida el 19/02/1968, argentina , ama de casa; ambos cónyuges entre sí, casados en primeras nupcias y domiciliados en la calle Falletti N° 1325 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4) Domicilio: en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 5) Duración: Noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La sociedad tendrá como objeto social realizar por sí misma o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Realizar la compra, venta, distribución, importación y exportación, permuta, consignación, representación, depósito, almacenamiento, arrendamiento y leasing de maquinarias, herramientas, accesorios, repuestos e instrumental que resulten necesarios para la actividad industrial; b) Servicios: Prestar servicios de instalación y reparación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas, barandas, conductos de agua, aire, gas, petróleo u otros fluídos; equipos industriales, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación

de cañerías, calderas, movimiento de piezas y equipos; trabajos complementarios a fines de dicha actividad industrial. 7) Capital Social: veinticuatro mil pesos ($ 24.000), representado por doscientas cuarenta (240) cuotas sociales, de valor nominal cien pesos ($100) cada una. 8) Órgano de Administración: A cargo de uno o más gerentes socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta. Duración del Mandato: tres ejercicios. Gerente: Sr. Raúl Daniel Perren. 9) Representación Legal y uso de la Firma Social: Corresponde al Gerente. 10) Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. 11) Sede Social: Falletti 1325 de la ciudad de Neuquén Capital. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos: "PERREN S.R.L s/Inscripción", (Expediente N° RENQPC Exp. 10620/5). Secretaría, 09 de mayo de 2005. Fdo. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-05-05

---

**LA CASITA DE LOS SUEÑOS S.R.L.**

1) Socios: Mónica Romina Sad, argentina, DNI 23.856.133, soltera, comerciante, nacida el 10-04-1974, domiciliada en Basabilvaso 212, de la ciudad de Neuquén y Carlos Ronco, argentino, DNI 23.492.809, soltero, nacido el día 2-10-1973, comerciante, domiciliado en Av. Santa Fe 3721, 2° "A", de la ciudad de Buenos Aires. 2) Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 1-04-2005 y ratificación según Escritura N° 144, F° 248, de fecha 26-04-2005, ante el Registro 13 de la cdad. de Neuquén. 3) Denominación: "LA CASITA DE LOS SUEÑOS S.R.L.". 4) Domicilio Legal: Basavilbaso 212 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país y/o del exterior. 5) Duración: 99 años desde la inscripción el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, explotación, administración y promoción de juegos y eventos recreativos infantiles; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 8.000, dividido en 80 cuotas de $ 100 cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Mónica Romina Sad, 32 cuotas que representan un capital de pesos $ 3.200 y el señor Carlos Ronco, suscribe 48 cuotas que representan un capital de $ 4.800. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción de la sociedad. 8) Administración y Representación: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, designándose al socio Carlos Ronco. 9) Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados: "LA CASITA DE LOS SUEÑOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 10717, Año 2005). Secretaría, 29 de abril de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-05-05

---

**EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS INTEGRADOS S.R.L.**

Se hace saber por un día la inscripción de la Modificación de Contrato Social y Renuncia de Socio Gerente de la Sociedad EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS INTEGRADOS S.R.L., formalizada por instrumento privado de fecha 9 de abril de 2005, donde se resolvió. Primero: El señor Oscar Bernardo Susterman, renuncia al cargo de gerente lo que es aceptado de conformidad, quedando en consecuencia como única socia gerente con el uso de la firma social la socia Marina Alejandra González. Segundo: En la constitución de la sociedad se consignó erróneamente el número de DNI de la socia Marina Alejandra González como 13.014.157, cuando en realidad el número de D.N.I. de la nombrada es 13.014.153, conforme surge del Documento Nacional de Identidad. Tercero: Como consecuencia de la renuncia como gerente del señor Oscar

Bernardo Susterman se modificó el Artículo sexto del contrato social el que quedó redactado de la siguiente manera: «Sexta: administración, Representación Legal y uso de la Firma Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia Marina Alejandra González quedando designada en este acto «gerente», cargo que acepta. Se comprometerá en consecuencia a la Sociedad, únicamente con la firma de la nombrada socia gerente, precedida de un sello con el nombre de la razón social. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 9° de la Ley 5965/63. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: «EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS INTEGRADOS S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 10734, Año 2005). Secretaría, 09 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 13-05-05

---

**TITAN SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**

Fecha de Instrumento de Constitución: 15 de abril de 2005. Socios: Juan Carlos Gualtieri, argentino, de 43 años de edad, DNI 12.820.370, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado en Barrio Rincón Club de Campo, Lote 31, de Neuquén Capital, y Pablo Fabián Gismonti, argentino, de 40 años de edad, DNI 16.842.793, de profesión empleado, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Nahuel Huapi 4023 de Neuquén Capital, constituyen TITAN SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo renovarse o modificarse por común acuerdo de los socios. Domicilio Boulevard 25 de Mayo 124, de la ciudad de Neuquén Capital. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: a) Construcción: Mediante la ejecución de proyectos, y realización de obras civiles en general y todas sus obras complementarias y afines, sean privadas o públicas, Servicios de mantenimiento relacionado con la industria de la construcción. Montaje en plantas, obras mecánicas, electromecánicas, de automatización, y mantenimientos eléctricos y electromecánicos; b) Administración y alquiler de bienes: mediante la administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales; c) Servicios generales de la actividad petrolera. Capital Social: Se fija la suma de pesos cuarenta mil ($ 40,000) dividido en cuarenta (40) cuotas de pesos mil cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Sr. Gualtieri Juan Carlos, treinta y seis (36) cuotas o sea pesos treinta y seis mil ($ 36.000); el Sr. Gismonti Pablo Fabián, cuatro (4) cuotas o sea pesos cuatro mil ($ 4.000). La dirección y administración serán ejercidas por uno o más Gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual o indistinta por el término de tres años, pudiendo ser reelegidos. En este acto se designa como Socio Gerente al Sr. Gualtieri Juan Carlos, ejerciendo la representación social y el uso de la firma social. Los Gerentes tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año, efectuándose un balance e inventario del giro social sobre la base de la contabilidad que deberá llevarse conforme a las normas legales y técnicas. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela N. Mercau, en autos: «TITAN SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», Expte. N° 10686, Año 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 13-05-05

---

**RADIOS DEL VALLE S.R.L.**

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente modificación del Contrato de Sociedad de Responsabilidad

Limitada: En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de abril de 2005, se reúnen el Sr. Ramiro Díaz Acuña, argentino, con DNI 27.323.052, estado civil soltero, comerciante, nacido el 06 de abril de 1979, domiciliado en la calle Pinar 564 de la ciudad de Neuquén, y la Srta. Jacqueline Hafford, argentina, con DNI 27.368.648, soltera, empleada, nacida el 31 de mayo de 1979, domiciliada en la calle Roca 121 - 2° Piso Dpto. «A», de la ciudad de Neuquén, quienes convienen en modificar el contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripto en el Registro Público de Comercio de Neuquén el 19 de abril del 2004 bajo el Nro. 64, folios 379/383, Tomo III - S.R.L., Año 2004, con relación a la cláusula tercera la que quedará redactada de la siguiente manera, dejando sin efecto la anterior: Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) y se divide en cien (100) cuotas iguales de ochenta (80) pesos cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Jacqueline Hafford, setenta y cinco (75) cuotas por la suma de pesos seis mil ($ 6.000 ) y Ramiro Díaz Acuña, veinticinco (25) cuotas por la suma de pesos dos mil ($ 2.000). El capital es integrado en efectivo en el siguiente porcentaje: un 25% en este acto y el saldo en un plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. El capital social podrá ser aumentado cuando el giro comercial así lo requiera.

1p 13-05-05

---

**RADIOS DEL VALLE S.R.L.**

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente Cesión de Cuotas Sociales: En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los 10 días del mes de noviembre de 2004, entre la Sra. Haydeé Esther López Cuello, argentina, con DNI 6.226.089, estado civil viuda, empleada, nacida el 13 de octubre de 1949, domiciliada en la calle Brown 163 - 2° Piso, Dpto. «B», de la ciudad de Neuquén, en adelante designada «La Cedente» por una parte y por otra parte la Srta. Jacqueline Hafford, argentina, con DNI 27.368.648, soltera, empleada, nacida el 31 de mayo de 1979, domiciliada en la calle Roca 121 - 2° Piso, Dpto. «A», de la ciudad de Neuquén, en adelante «El Cesionario», convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: «El Cedente» cede y transfiere a «El Cesionario» y éste acepta, la totalidad de las cincuenta cuotas sociales que posee y que representan el 50% del capital social de «RADIOS DEL VALLE S.R.L.», constituida originalmente por instrumento privado del veinte de febrero de 2004 y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén con fecha diecinueve de abril de 2004 bajo el número 64, folios 379/383, Tomo III - S.R.L., Año 2004. Quedan incluidos igualmente en esta operación, la totalidad de los derechos emergentes de las cuotas cedidas y cualquier crédito que «El Cedente» tuviera contra la sociedad por cualquier concepto. Segunda: El precio de esta operación se conviene en la suma de pesos un mil ($1.000) que «El Cedente» recibe íntegramente en este acto de «El Cesionario», constituyendo este contrato suficiente recibo y carta de pago. Tercera: «El Cedente» manifiesta que la sociedad no le adeuda suma alguna por ningún concepto. Cuarta: El señor Ramiro Díaz Acuña, DNI 27.323.052 socio de «Radios del Valle S.R.L.» por el 50% del capital social, presta conformidad a la cesión realizada. Quinta: Para todos los efectos emergentes de esta operación las partes constituyen como especiales, Art. 101 del Código Civil, los domicilios denunciados en el encabezamiento y aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.

1p 13-05-05

---

**RADIOS DEL VALLE S.R.L.**

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente cesión de Cuotas Sociales: En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los 10 días del mes de diciembre de 2004, entre el Sr. Ramiro Díaz Acuña, argentino, con DNI 27.323.052, estado civil soltero, comerciante, nacido el 06 de abril de 1979, domiciliado en la calle Pinar 564 de la ciudad de Neuquén, en adelante designado «El Cedente» por una parte y por otra parte la Srta. Jacqueline Hafford, argentina, con DNI 27.368.648,

soltera, empleada, nacida el 31 de mayo de 1979, domiciliada en la calle Roca 121 - 2° Piso, Dpto. «A» de la ciudad de Neuquén, en adelante «El Cesionario», convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: «El Cedente» cede y transfiere a «El Cesionario» y éste acepta, veinticinco cuotas sociales que posee y que representan el 25% del capital social de «RADIOS DEL VALLE S.R.L.», constituida originalmente por instrumento privado del veinte de febrero de 2004 y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén con fecha diecinueve de abril de 2004 bajo el número 64, folios 379/383, Tomo III - S.R.L., Año 2004. Quedan incluidos igualmente en esta operación, la totalidad de los derechos emergentes de las cuotas cedidas y cualquier crédito que «El Cedente» tuviera contra la sociedad por cualquier concepto. Segunda: El precio de esta operación se conviene en la suma de pesos quinientos ($ 500) que «El Cedente» recibe íntegramente en este acto de «El Cesionario», constituyendo este contrato suficiente recibo y carta de pago. Tercera: «El Cedente» manifiesta que la sociedad no le adeuda suma alguna por ningún concepto. Cuarta: Para todos los efectos emergentes de esta operación las partes constituyen como especiales, Art. 101 del Código Civil, los domicilios denunciados en el encabezamiento y aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.

1p 13-05-05

---

**SUR NATURAL S.R.L.**

Se hace saber que con fecha 22 de diciembre de 2.004 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SUR NATURAL S.R.L.» Socios: Luis Miguel Tortarolo, argentino, de profesión productor, DNI 11.679.192, nacido el 8 de mayo de 1955, con domicilio en Chacra 59, Allen, Provincia de Río Negro, de estado civil soltero; Gustavo Luis Tortarolo, argentino, de estado civil divorciado, de profesión productor, DNI 10.424.216, nacido el 31 de enero de 1952, con domicilio en Chacra 59, Allen, Provincia de Río Negro; Carlos Daniel Tortarolo, argentino, de profesión empresario, DNI 7.651.317, nacido el 10 de septiembre de 1948, con domicilio en Concepción Arenales 4379, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, casado con Andrea Beatriz Conte Grand, DNI 5.691.988, nacida el 3 de febrero de 1948; Julio César Tortarolo, argentino, empresario, DNI 11.110.795, nacido el 19 de enero de 1954, con domicilio en Maestros Neuquinos 834, esquina Bruno Ramírez, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, divorciado; Claudia Andrea Tortarolo, argentina, de profesión Productor, DNI 12.407.449, nacida el 12 de septiembre de 1956, con domicilio en Las Orquídeas 133, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, casada con Julio Alberto Vitullo, DNI 12.056.050, nacido el 23 de septiembre de 1958; Gabriela Tortarolo, argentina, ama de casa, DNI 11.861.977, nacida el 7 de febrero de 1958, con domicilio en Dr. Márquez 365, Cipolletti, Provincia de Río Negro, casada con Alberto Rodolfo Lacaze, CI 4.421.109, nacido el 4 de enero de 1945. Domicilio de la Sociedad: Santa Fe 679, Piso 1°, Oficina 4 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la compra, venta, explotación y administración por cuenta propia y/o terceros de campos, bosques y chacras, por los medios que consideren convenientes en las diferentes actividades de la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, viticultura; Comerciales: Adquirir, vender, colonizar, arrendar tierras de todo tipo, con el fin de explotarlas o negociarlas. Servicios: La clasificación, empaque, transporte, refrigeración, fraccionamiento, bajo cualquier forma o proceso, comercialización, importación y exportación de frutas, vinos, maderas y todo artículo producto o subproducto relacionado y/o derivado por transformación, industrialización o fraccionamiento de la actividad agrícola-ganadera. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $ 24.000 (pesos veinticuatro mil). Administración y Representación. Número y Duración. Administración y Representación. Número y Duración. La administración y representación de la sociedad será ejercida por dos Gerentes, socios

o no socios, quien teniendo la representación legal, obligarán a la sociedad con su sola firma. La firma social estará a cargo de ambos gerentes quienes actuarán en forma separada. En dicho carácter podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del Art. 1881 del Código Civil y los permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir, los Socios Gerentes tienen poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. Durarán en su cargo, por el tiempo de duración de la sociedad. LosGerentes no pueden participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. La revocabilidad de los Gerentes debe resolverse por mayoría del capital presente en el acuerdo o reunión de los socios. Los Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley 5965/1963. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en los Bancos de la Nación Argentina y cualquier otra institución de crédito oficial, nacional, provincial, municipal o privada, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país; otorgar a una, o más personas, poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Gerente: Se designó Gerente a los socios Luis Miguel Tortarolo, DNI 11.679.192, y al socio Gustavo Luis Tortarolo. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SUR NATURAL s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 9753). Secretaría, 2 del mes de mayo de 2.005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 13-05-05

---

**CARAHUE S.R.L.**

Se hace saber que con fecha 28 de febrero de 2.005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «CARAHUE S.R.L.». Socios: Sr. Rodríguez Juan José Ricardo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 12.839.862, de profesión comerciante, nacido el día 3 de febrero de 1959, de 46 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 332, 4° Piso, Dpto. A, de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén y la Sra. Lía Merino, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.775.293, nacida el día 7 de marzo de 1969, de 35 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 332, 4° Piso, Dpto. A, de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Rioja N° 170 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La compra, venta, alquiler y fabricación de elementos e insumos de todo tipo en las ramas de la ortopedia, traumatología, audiología y de rehabilitación, así como la venta y alquiler de elementos, equipamientos e insumos de tipo hospitalarios. Plazo de Duración: Treinta (30) años. Capital Social: $ 20.000 (pesos veinte mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más Socios Gerentes en forma individual e indistinta. Duración de sus Cargos: Dos ejercicios. Organización de la Representación Legal: Designar Socio Gerente a la Sra. Merino Lía, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la forma social y las demás facultades que por ley le correspondan. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Stanislavsky, en autos caratulados: «CARAHUE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 10437/4). Secretaría, 04 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Rosana P. Dalton, Secretaria Subrogante.

1p 13-05-05

**MASTER SERVICE S.R.L.**

**Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato**

Se hace saber que en la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, por instrumento privado de fecha 29 de septiembre de 2.003, los socios Alberto Salvador Gagliano, argentino, DNI N° 13.344.527 y Walter Nelson Barraza, argentino, DNI 6.125.001, han cedido la totalidad de sus cuotas sociales, que cada uno tenía y le correspondía de la Razón Social MASTER SERVICE S.R.L. a favor de Diego Fernando Bordón, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1.978, DNI N° 26.996.324, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Independencia N° 820 de la ciudad de Neuquén y Julio César Acosta, argentino, nacido el 27 de agosto de 1.962, soltero, comerciante, domiciliado en calle Novella y Ruio Gallegos de la ciudad de Neuquén, los que adquirieron las 120 (ciento veinte) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) cada una. Por el mismo instrumento precitado y por el Instrumento Anexo de fecha 02 de febrero de 2.004, se ha procedido a la modificación de las cláusulas Segunda, Cuarta, Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato Social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Cláusula Segunda: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, en el país o en el exterior, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la dirección, administración y ejecución de proyectos de obras civiles, construcción y montaje de plantas e instalaciones industriales, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios para viviendas, urbanos o rurales, y para oficinas o establecimientos industriales»; «Cláusula Cuarta: Capital: El capital social es de doce mil pesos ($ 12.000,00) y estará representado por ciento veinte (120) cuotas de cien pesos ($ 100,00) cada una. Cada uno de los socios es titular de sesenta cuotas sociales (60), equivalente a seis mil pesos ($ 6.000,00) representativas de la proporción del cincuenta por ciento (50%) del capital social por cada socio»; «Cláusula Décima Tercera: Sede Social: La sociedad tendrá domicilio legal en la calle Buenos Aires N° 90 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. La sociedad podrá instalar sucursales, corresponsalías, agencias, locales de ventas y prestación de servicios, casa adherida, filiales, representaciones, constituir domicilios especiales en cualquier parte del territorio nacional o del exterior, asignándoles o no capital para su giro operativo» y «Cláusula Décima Cuarta: Autorizado: Los socios designan al señor Walter Nelson Barraza, L.E. N° 6.125.001, para realizar los trámites que demanden la inscripción de las modificaciones al contrato social, y toda otra gestión ante organismos nacionales, provinciales y municipales». Neuquén, 06 de mayo de 2.005.

1p 13-05-05

---

**TINI S.R.L.**

**Contrato Social y Modificación**

Fechas de los Instrumentos: 18 de marzo de 2.005 y 21 de abril de 2005. Denominación: «TINI S.R.L.». Socios: Bernardino Hidalgo, de 37 años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en calle Dante Alighieri N° 951 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, DNI N° 18.552.905; Héctor Marcelo Maurel, de 37 años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en calle Moritán N° 2.097 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, DNI N° 18.319.273. Domicilio social y legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Sede Social: Calle San Martín N° 195, Piso 9°, Oficina «7» de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto Social: La presente sociedad tendrá como objeto social, ya sea por cuenta propia o de terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, la comercialización mayorista y/o minorista, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de ropa, indumentaria, calzado y en general aquellos productos relacionados a la industria del vestir. Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 8.000 (pesos ocho mil) que se divide en 800 (ochocientas) cuotas iguales de $ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente designado, Sr. Héctor Marcelo Maurel. Fecha de Cierre del Ejercicio: La sociedad llevará su contabilidad en forma

legal y practicará anualmente al 31 de diciembre de cada año, un balance general y un inventario. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Secretaría Única a mi cargo, en autos caratulados: «TINI S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», Expte. N° 10.695/05. Secretaría, 29 de abril de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-05-05

# LICITACIONES

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

Llámase a **Licitación Pública N° INM - 749**, para los trabajos de «Provisión e instalación de dos equipos tipo Roof Top - incluyendo trabajos complementarios», en el edificio sede de la Sucursal Zapala (Neuquén).

La apertura de las propuestas se realizará el 16/05/05 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Zapala y en la Gerencia Zonal Neuquén.

**Costo Estimado**: $ 80.000 + IVA

**Valor del Pliego**: $ 100.

4p 22, 29-04 y 06,13-05-05

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SUBSECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 19/05**

**Objeto:** Adquisición de vehículos 0 km. tipo furgones caja larga, pick-up 4x2 cabina simple acondicionadas como ambulancias y pick-up 4x2 doble cabina.

**Expediente N°:** 3420-27904/05.

**Destino:** Distintos Servicios Asistenciales.

**Monto Estimativo:** $ 610.000,00

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 26 de mayo del 2005, 13,00 hs., Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Neuquén Capital.

**Entrega de Pliegos:** Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 13-05-05

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS**

**Preadjudicatario**

**Muñoz Fabio Osvaldo**, DNI N° 21.381.738, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Casa N° 1070/3, Mza. 6 - Lote «D», de Las Coloradas, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1p 13-05-05

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO**

**CENTRO PyME**

**Licitación Pública Nº 001/2005**

**Objeto:** Llamado a Licitación Pública para la adquisición de jaulas y accesorios para cunicultura industrial.

**Expte.:** 3380-0112/2005.

**Horario y Lugar de Consulta del Expte.:** De 08,00 a 16,00 hs. en el Centro PyME, Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina.

**Costo del Pliego:** Sin costo.

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina, 13 de mayo de 2005, a las 10,00 hs..

**Presentación Ofertas:** Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina, 13 de mayo de 2005, hasta las 09,45 hs..

1p 13-05-05

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO**

**DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIALES**

**Contrataciones Directas por vía de Excepción del mes de abril/05**

| RP N° | F RP | N° Expte. | Alc Año | Origen Contratación | Objeto Contratación | Proveedor | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 327/05 | 01-04-05 | 3300-5705/05 | | Cont. Dta. por vía de Excepción. | Reparación en un tramo de 150 mts, en el denominado canal «Los Maitenes». | Fortín Vial S.R.L. | $ 48.000,00 |

1p 13-05-05

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**Registro Público de Oposición Nº 08/2005**

**Pavimento Sector SMATA, Gastronómicos y 200 Viviendas Ruca Che**

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra: “Pavimentación Sector SMATA, Gastronómicos y 200 Viviendas Ruca Che”.

| Calles | entre | Ancho de calles en mts. |
|---|---|---|
| **Sector SMATA** | | |
| Abraham Gotlip | Rufino Ortega y San José de Feliciano | 5,70 |
| D. Matheu | Maestros Puntanos y San José de Feliciano | 5,70 |
| J. J. Castelli | Maestros Puntanos y San José de Feliciano | 5,70 |
| 1º de Mayo | Dr. Ramón y Picún Leufú | 7,00 |
| Maestros Puntanos | Avda. del Trabajador y A. Gotlip | 5,75 |
| San José de Feliciano | Avda. del Trabajador y 1º de Mayo | 7,80 |
| El Jarillal | Avda. del Trabajador y 1º de Mayo | 5,80 |
| Picún Leufú | Avda. del Trabajador y 1º de Mayo | 7,00 |
| **Sector Gastronómicos** | | |
| Empedrado | 1º de Mayo y Wagner | 8,50 |
| Empedrado | Wagner y Río Pulmarí | 8,50 |
| Beethoven | Lago Escondido y Wagner | 6,45 |
| Beethoven | Wagner y Río Pulmarí | 6,45 |
| Tchajkosky | Pérez Novella y Wagner | 6,65 |

| | | |
|---|---|---|
| Tchajkosky | Wagner y Río Pulmarí | 6,81 |
| Mozart | Pérez Novella y Wagner | 6,55 |
| Mozart | Wagner y Río Pulmarí | 6,55 |
| Moritán | Pérez Novella y Wagner | 8,50 |
| Moritán | Wagner y Río Pulmarí | 8,50 |
| Río Pulmarí | Empedrado y Beethoven | 8,50 |
| Río Pulmarí | Beethoven y Tchajkosky | 8,50 |
| Río Pulmarí | Tchajkosky y Mozart | 8,43 |
| Río Pulmarí | Mozart y Moritán | 8,50 |
| Wagner | Empedrado y Beethoven | 7,60 |
| Wagner | Beethoven y Tchajkosky | 7,80 |
| Wagner | Tchajkosky y Mozart | 7,60 |
| Wagner | Mozart y Moritán | 7,60 |
| Lago Escondido | Beethoven y Tchajkosky | 6,55 |

**200 Viviendas Ruca Che**

| | | |
|---|---|---|
| Abraham Gotlip | José Falletti y Casilda | 6,80 |
| Abraham Gotlip | Casilda y Reconquista | 6,80 |
| Abraham Gotlip | Reconquista y El Tostado | 6,80 |
| Abraham Gotlip | El Tostado y Benjamín Moritán | 6,80 |
| Domingo Matheu | José Falletti y Casilda | 7,75 |
| Domingo Matheu | Casilda y Reconquista | 7,75 |
| Domingo Matheu | Reconquista y El Tostado | 7,70 |
| Domingo Matheu | El Tostado y Benjamín Moritán | 7,75 |
| Sgto. Roque Ramírez | José Falletti y Casilda | 6,00 |
| Sgto. Roque Ramírez | Casilda y Reconquista | 6,15 |
| Sgto. Roque Ramírez | Reconquista y El Tostado | 6,40 |
| Sgto. Roque Ramírez | El Tostado y Benjamín Moritán | 6,00 |
| Asamblea | José Falletti y Casilda | 9,00 |
| Asamblea | Casilda y Reconquista | 8,50 |
| Asamblea | Reconquista y El Tostado | 8,50 |
| Asamblea | El Tostado y Benjamín Moritán | 8,50 |
| José Falletti | Asamblea y Sgto. Roque Ramírez | 7,50 |
| José Falletti | Sgto. Roque Ramírez y Domingo Matheu | 7,00 |
| José Falletti | Domingo Matheu y Abraham Gotlip | 7,00 |
| Casilda | Asamblea y Sgto. Roque Ramírez | 6,50 |
| Casilda | Sgto. Roque Ramírez y Domingo Matheu | 6,50 |
| Casilda | Domingo Matheu y Abraham Gotlip | 6,50 |
| Reconquista | Asamblea y Sgto. Roque Ramírez | 7,60 |
| Reconquista | Sgto. Roque Ramírez y Domingo Matheu | 7,70 |
| Reconquista | Domingo Matheu y Abraham Gotlip | 7,70 |
| El Tostado | Asamblea y Sgto. Roque Ramírez | 6,05 |
| El Tostado | Sgto. Roque Ramírez y Domingo Matheu | 6,05 |
| El Tostado | Domingo Matheu y Abraham Gotlip | 6,05 |

**Las características de las obras son las siguientes:**

**Tipo de Pavimento:** Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantiza su durabilidad.

**Modalidad de Ejecución:** Unidad de medida y precios unitarios.

**Costo al Frentista:** A razón de $ 28,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

**Sistema de Prorrateo:** El costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

**Forma de Pago:** Hasta 60 (sesenta) cuotas, con un interés de financiación total no mayor al 18% anual sobre el saldo.

**Plazo para Formular Oposición:** A partir del 18-05-2005 y hasta el 16-06-2005 inclusive.

**Lugar para Efectivizar la Oposición:** En la Dirección Municipal de Promoción y Contratación de Obras de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4º Piso.

**Requisitos para Efectivizar la Oposición:** D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 13-05-05

# CONVOCATORIAS

## COOPERATIVA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN CULTURAL «HUENEY» LIMITADA

### Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo N° 36 del Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo y Promoción Hueney Limitada, convoca a todos los asociados activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de mayo de 2005 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda con la cantidad de miembros que se encuentren presentes, en la sede social de la Entidad, sito en Marcial Bravo N° 65 de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios activos presentes para refrendar Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y Aprobación de:

a) Memoria y Balance de los Ejercicios N° 1, 2 y 3.

b) Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos de los Ejercicios N° 1, 2 y 3.

c) Informes Anual de Auditoría Ejercicios N° 1, 2 y 3.

d) Informes del Síndico Ejercicios N° 1,2 y 3.

4) Autorización para la firma del Contrato de Locación Pro-Forma, entre el Sr. Nelson Tufik Cáspari y el Sr. Daniel Rogelio Albornoz, este último en representación de la Cooperativa de Trabajo y Promoción Hueney Limitada.

5) Autorización para que el Señor Presidente pueda suscribir contratos y convenios con particulares, entidades privadas, públicas y/o nacionales.

6) Renovación de autoridades del Consejo de Administración.

7) Validación Centro Cultural Atahualpa Yupanqui.

Esperando contar con su estimada presencia, saludamos a Ud. muy Atte.

Fdo. Egea Dora, Secretaria. Albornoz Rogelio Daniel, Presidente.

1p 13-05-05

---

## CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE SAN MARTÍN Y JUNÍN DE LOS ANDES

### Asamblea General Ordinaria

El Círculo Odontológico de San Martín y Junín de los Andes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 26 de mayo de 2005 a las 20,30 horas en la sede del mismo, sito en calle Sarmiento 890, local N° 8, para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1) Presentación de Memoria y Balance Ejerci-

cio N° 18, Año 2004.

2) Renovación total de la Comisión Directiva.

Fdo. Dr. Fabián A. Moller, Secretario; Dr. Gustavo M. Di Leo, Presidente.

1p 13-05-05

---

**CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE SAN MARTÍN Y JUNÍN DE LOS ANDES**

**Asamblea General Extraordinaria**

El Círculo Odontológico de San Martín y Junín de los Andes convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día jueves 26 de mayo de 2005 a las 21,30 horas en la sede del mismo, sito en calle Sarmiento 890, local N° 8, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Aprobación de los socios para la solicitud de crédito para la adquisición de un inmueble para sede del Círculo Odontológico.

Fdo. Dr. Fabián A. Moller, Secretario; Dr. Gustavo M. Di Leo, Presidente.

1p 13-05-05

---

**COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE NEUQUÉN LTDA.**

**Asamblea General Extraordinaria**

La Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda. convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en fecha 29 de mayo de 2.005, a las 09:00 horas en el local sito en calle José Rosa N° 265, de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea.

2) Razones del llamado a Asamblea General Extraordinaria.

3) Consideración de la venta de la fracción individualizada como Lote «A-1», Nomenclatura Catastral 09-20-93-7348 de Colonia Confluencia.

Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo al Estatuto Social en su Art. 54°: Transcurrida una hora de la fijada para el comienzo de la Asamblea se dará inicio a la misma con el número de asistentes presentes y Art. 57°: A los asociados en condiciones de participar se les entregará la correspondiente Credencial en la sede social.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario la Mañana de Neuquén.

Fdo. Ricardo Esparza, Secretario de Actas; Carlos Alberto Pereyra, Presidente.

1p 13-05-05

---

**CÍRCULO DE COMUNICACIONES DIGITALES DEL COMAHUE**

**Asamblea General Ordinaria**

Señor Consocio:

De conformidad con lo establecido en los Estatutos del Círculo de Comunicaciones Digitales del Comahue, se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo de 2005, a las 10:00 horas en primer llamado.

Si no hubiera quórum, a las 11,00 horas sesionará la Asamblea con el número de socios presentes, en el domicilio de la calle Río Senguer N° 850 de Neuquén.

El temario es el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Razones del llamado a Asamblea.

2°) Designación de dos socios para refrendar Acta Asamblea.

3°) Consideración de Memoria, Inventario y Balance de Ejercicio.

4°) Elección de Socios para integración de Nueva Comisión Directiva, en reemplazo de miembros que cesan en su mandato y vacantes dejadas por el alejamiento de integrantes de Comisión.

5°) Proclamación de los candidatos electos.

Esperando contar con su estimada presencia, saludamos a Ud. muy Atte.

Fdo. Jorge L. Casares, Vocal titular 2° a/c Secretaría; Luis A. Funes, Presidente.

1p 13-05-05

**CENTRO DE RESIDENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Brigadier Gral. Estanislao López**

**Asamblea General Extraordinaria**

El Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe, Brig. Gral. Estanislao López, convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día domingo 29 de mayo de 2005 a las 10:00 horas en primera convocatoria en su sede social de calle Río Negro N° 2170 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura de la convocatoria.
2) Designación de tres socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
3) Consideración del proyecto de reforma parcial del Estatuto Social. Los artículos que se proyectan modificar son los números: 1; 2 inc. a), b), c), d), e) y f); 3; 5 inc. a), b); 6 inc. a), b); 7; 8 inc. b), d) y g); 10; 11; 13 inc. a), b), c), e) y f); 15; 17; 19; 23 inc. b); 28 inc. b); 30; 34; 40; 43; 44 inc. a), b, c); 45; 46; 47; 48; 51; 54 inc. l) y n); 55; 56 inc. c), d) y k); Capítulo V Art. 56; 58 inc. a) y e); Capítulo VII Art. 59; 60 inc. d) y k); Capítulo IX Art. 61; Capítulo XI Art. 64; 66; 67 inc. c); 68; 69; 70; 71 y 78.

Del Estatuto Social: Las reformas de los Artículos 1°, 2°, 5° «a», 44°, «b» y 55°, podrán ser realizadas exclusivamente por los socios activos santafesinos, en éste caso para sesionar, la Asamblea requerirá como mínimo del venticinco por ciento (25%) de los socios activos santafesinos habilitados por este Estatuto.

Fdo. Marcela Mucci, Presidente.

1p 13-05-05

---

**CLUB SOCIAL «LA AMISTAD» EN LA TERCERA EDAD**

**Asamblea General Ordinaria**

El Club Social la Amistad en la Tercera Edad, cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su Sede Social de Miguel A. Camino N° 967, el día 5 de junio próximo a las 15,30 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designar dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2) Informe Asamblea fuera de término.
3) Aprobación o desaprobación de Memoria y Balance, Ejercicio 2004.
4) Renovación Parcial de Comisión Directiva.

Fdo. Beatriz Pérez Caviglia, Secretaria; Rubén Enrique Gschwend, Presidente.

1p 13-05-05

## EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Francisco Cárrega (Juez Subrogante), Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña N° 1211, Piso 1°, de la ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: **«Banco Almafuerte Coop. Ltdo. s/Quiebra», (Expte N° 71581)**, comunica por cinco días que con fecha 25 de febrero de 2005 se decretó la quiebra de Banco Almafuerte Cooperativo Limitado (denominación que surge del Estatuto Social), con domicilio en Corrales Viejos N° 64 de Capital Federal, Inscripto en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) en la matrícula 5972, CUIT 30-57449472-5. El Síndico designado en autos es el Estudio Debenedetti & Asociados, con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña N° 617, piso 6° de la ciudad de Buenos Aires. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico dentro de las 72 horas de los bienes que posean de aquél. Asimismo se hace saber que se encuentra prohibido realizar pagos al fallido los que serán ineficaces de pleno derecho. Deberá el deudor cumplir en el plazo de cinco días con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24522. Buenos Aires, 17 de marzo de 2005. Fdo. Carlos Alberto Anta, Secretario.

5p 15, 22 y 29-04 y 06, 13-05-05

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en

lo Comercial Nro. 18, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría Nro. 35 a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. Piso de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por tres días que, conforme a lo dispuesto por el Art. 48 de la Ley 24.522, en los autos caratulados: **«Cerámica Zanon S.A.C.I. y M. s/Concurso Preventivo s/Incidente (Art. 48 L.C.Q. - CRAMDOWN)», (Expte. Nro. 050219)**, con fecha 8 de febrero de 2005 se dispuso la apertura de un registro de aspirantes a la adquisición de las acciones representativas del capital social de Cerámica Zanon S.A.C.I. y M.. Dicho registro quedará abierto por un plazo de cinco días el que se computará a partir de la última publicación edictal, cuyo carácter resulta perentorio, y agotado el mismo precluirá la posibilidad de inscripción resultando al efecto insusceptible de vía recursiva. Asimismo se hace saber que la inscripción al registro indicado se realizará directamente en los autos de referencia mediante presentación judicial por triplicado, continente de los siguientes requisitos: nombre, razón social, domicilio real y constituido del postulante, acompañando en su caso los instrumentos constitutivos y sus modificaciones, y en el supuesto de encontrarse en idioma extranjero con la traducción y certificaciones exigidas por el ritual a partir de los cuales se desprenda la designación de autoridades legalmente estatuidas y en su caso la extensión de poderes con facultades suficientes para llevar a cabo el procedimiento que se intenta. Por último se deja constancia que, como requisito inexcusable para la admisión de la inscripción al Registro, cada aspirante deberá depositar en el Banco de la ciudad de Buenos Aires a la cuenta de estos actuados y a la orden del Juzgado, la suma de $ 20.000,00, y asimismo adjuntar a su presentación judicial boleta que acredite dicho depósito. El presente edicto se publicará por tres días. Buenos Aires, 6 de abril 2005. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

3p 29-04; 06 y 13-05-05

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al Sr. Moreno, Javier Ricardo, D.N.I. 14.511.594, que en el Expediente **"Tribunal de Cuentas s/Presunta defraudación créditos en Subsecretaría de Producción Agraria", (Expte. Nº 2600-31331 - Año 1995 )**, en trámite por ante este Tribunal se ha dictado el Acuerdo JR Nº 5710, que en su parte pertinente. Resuelve: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Ricardo Javier Moreno y Juan José Zambón, por las irregularidades determinadas en autos causantes de perjuicio fiscal. Artículo 2º: Condenar a los señores Ricardo Javier Moreno y Juan José Zambón, en forma solidaria, al pago de la suma de $ 97.100 en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 30/12/95 hasta el 30/01/05 –tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a $ 63.973,28, lo que suma un total de pesos ciento sesenta y un mil setenta y tres con veintiocho centavos ($ 161.073,28) que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-. Visto..... Considerando..... Resuelve: Atento al estado de autos y habiéndose agotados los medios tendientes a la Notificación del Encartado publíquese el presente edicto por tres días en el Diario «La Mañana» Neuquén y por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria del Tribunal de Cuentas. Neuquén, 29 de abril del 2005. Fdo. Dra. Mónica Eberbach, Secretaria.

3p 06; 13 y 20-05-05

---

La Sra. Juez de Primera Instancia, titular del Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Neuquén, Dra. Isabel Kohon, Secretaría Número 3, hace saber que se ha solicitado el cambio de nombre de pila de Nair Enzo Shariff Tapia Peña por el de Nahim Enzo Shariff Tapia Peña, tramitando dicho pedido

bajo la carátula: **«Tapia Peña Nair Enzo Shariff s/ Cambio de Nombre», (Expte. N° 10.749)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Isabel Kohon, Juez. Se deja expresa constancia que la parte litiga con beneficio de litigar sin gastos. Neuquén, 28 de marzo de 2005. Fdo.) Dra. Fabiana Vasvari, Secretaria.

2p 15-04 y 13-05-05

---

La Dra. Isabel Kohon, titular del Juzgado de Familia N° 2, Secretaría N° 3, sito en Alberdi 52, 1er. Piso, de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Concha, Gustavo Richard s/ Cambio de Nombre», (Expte. N° 18487/04)**, ordena la publicación del presente edicto a fin de formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17 Ley 18.248) en los presentes actuados. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Secretaría, de marzo de 2005. Fdo. Fabiana Vasvari, Secretaria.

2p 15-04 y 13-05-05

---

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de órgano local competente en materia de cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Transportes Automotor de Cargos y Afines de la Provincia del Neuquén Limitada (COTRACAN)**, Matrícula Nº 7351, que mediante Disposición Nº 053/05, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por expediente Nº 2220-01468/03, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca prueba que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

---

Dr. Sergio Victor Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 3, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 3º Piso, Neuquén, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena Foccaccia, en los autos caratulados: **«IADEP c/ Diorio Luis René s/Preparación de la Vía Ejecutiva», (Expte. Nº 313297/4)**, cita a los herederos del Sr. Diorio, Luis René para que en plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dr. Sergio Victor Cosentino, Juez. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 13-05-05

---

La Doctora Susana Busqueta de Gavernet, a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en calle Rivadavia N° 205/11, 4to. Piso, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Zvitan Carlos s/Sucesión abintestato», (Expte. N° 321.657, Año 2.005)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Zvitan Carlos causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 11 de abril de 2.005. Fdo. Doctora Susana Busqueta de Gavernet, Juez Subr.. Neuquén, 03/05/05. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 13-05-05

---

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. y Min. de la localidad de Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Manso, sito en Félix San Martín esquina Lamadrid, cita y emplaza a Arnold Luis Jacobs y/ o sus herederos Estela Muriel Jacobs, Victoria Gladys Jacobs, Inés Gwendoline Jacobs y Muir, Denholm Muir Jacobs y Yarnall, Charlton Yarnall Jacobs y Yarnal y Lorna Mackill, para que en el plazo de veintitrés (23) días comparezcan a estar a derecho en autos: **«Alfonso Marcos Trinidad c/ Jacobs Arnold Luis s/Escrituración», (Expte. 15070/3)**, del registro de este Tribunal y Secretaría, y respecto de los Lotes 11, Mza. VIII, Parte Lote Pastoril 15, N.C. 16-21-62-7270, Matrícula 3773 y Lote 12, Mza. VIII, Parte Lote Pastoril 15, N.C. 16-21-62-7365, Matrícula 3774, ambos ubicados en

la localidad de Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, bajo apercibimiento de nombrarles el Defensor Oficial para que los represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Río Negro y en el Diario Clarín, en la forma prevista por los Arts. 146 y 147 del CPCyC. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván, Juez. Junín de los Andes, 29 de abril de 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 13-05-05

---

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss comunica en los autos: **«Sepúlveda Ariel Eduardo contra Montecino Sonia Fernanda s/Cobro Ejecutivo», (SNQJE1 Exp. 287285/2)**, que la Martillero Público Noemí Sofía Vallejos Rodríguez rematará el día 26 de mayo de 2005, a las 10,30 hs. en Juan B. Justo N° 592 de la ciudad de Neuquén el siguiente bien: 1 (un) automotor marca Chevrolet LUV TFR54 HDL 2.5 diesel, doble cabina, modelo pick up, motor N° 197323, mca. motor Isuzu, chasis N° 8GGTFR6DHTA020824, mca. chasis Chevrolet, modelo 1996, dominio AVX 274, en funcionamiento, no posee estereo, cubiertas en estado regular. Estado general bueno. Deudas por patentes al 30-04-2005 $ 3.808,80. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero en el acto de la subasta. Son a cargo del comprador las deudas y gastos posteriores al remate. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Publíquense edictos en Boletín Oficial por un (1) día y Diario La Mañana del Neuquén por el plazo de dos (2) días. Consultas: Tel.: 4968909 - Cel. 156303213. Exhibición: Una hora antes de la subasta. Neuquén, 2 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 13-05-05

---

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio al Sr. Mariano Omar Ruibal, DNI 21.955.910, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Ruibal Mariano Omar s/Sumario», (Expte. N° 4156, Folio 16, Año 2002)**, que en su parte pertinente dice: «Zapala, 25 de febrero de 2002... Por iniciada la demanda la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 inc. 1 del C.P.C.C.) córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días para que comparezca a estar a derecho, la conteste, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse bajo apercibimiento de ley... Notifíquese...». Fdo. Dra. Cecilia María Soros. Juez Federal Subrogante.... Y otra: «Zapala, 19 de abril de 2005... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 19 contra inscripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro. Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 29 de abril de 2005. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 13 y 20-05-05

---

Susana Busqueta de Gavernet, Juez Subrogante, del Juzgado Civil N° 3 de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita a herederos y acreedores de don Carte Pedro Antonio, por el término de treinta días en autos caratulados: **«Carte Pedro Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 308613/4)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 12 de abril de 2005. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Fdo. Nora J. Isasi, Prosecretaria Juzgado Civil N° 3.

1p 13-05-05

---

Dr. Pablo Furlotti, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral Especial de Concurso y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, comunica por el plazo de tres días en los autos: **«Hernández Roberto Gustavo s/ Sucesión ab-intestato», (Expediente N° 38.185/ 5)**. Resolvió: Declarar abierto el Juicio Sucesorio de don: Hernández Roberto Gustavo, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 22 de abril de 2005. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 13-05-05

Dr. Pablo Furlotti, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, comunica por el plazo de tres días en los autos: **«Fuentes Orlando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 37.767/4)**. Resolvió: Declarar abierto el Juicio Sucesorio de don: Fuentes Orlando, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 22 de abril de 2005. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 13-05-05

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2, a cargo de la Dra. Julia B. de Baggio, Juez Subrog., Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Arnoldo Fernández, para que se presenten a estar en derecho dentro del plazo de 30 (treinta) días en los autos: **«Fernández Arnoldo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 312615/4),** Juzgado Civil Nro. 2. Neuquén. Fdo. Dra. Julia B. de Baggio, Juez. Secretaría, 23 de noviembre del 2004. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 13-05-05

---

Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, 1ra. Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, 6° Piso, en los autos: **«Vallejos Néstor s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 307.186)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Vallejos Néstor, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Judicial y en el Diario Río Negro. Fdo. Julia Buisson de Baggio. Juez. Neuquén, 6 de abril de 2005. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 13-05-05

---

El Juzgado Nacional de Primera en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 desempeñada por el Dr. Jorge H. Yacante, sito en la Avenida Callao 635, P.B., ciudad de Buenos, comunica por cinco días en los autos: **«Gas Areco S.A.C.E.I. s/Concurso Preventivo», «Suma Gas S.A.C.I. s/Concurso Preventivo», «Distriser S.R.L. s/Concurso Preventivo», «Norvega S.A. s/Concurso Preventivo», «Hue Gas S.A. s/Concurso Preventivo», «Ferve S.R.L. s/Concurso Preventivo», «Serví Tra S.A. s/Concurso Preventivo», «Giac Gas S.A. s/Concurso Preventivo», «Enrefa S.A.I.C. s/Concurso Preventivo», «Gavele S.A. s/Concurso Preventivo» y «Gas Ar Co S.A. s/Concurso Preventivo», «Roberto Velasco Leiva s/Concurso Preventivo», «Félix Marcial Gallardo s/Concurso Preventivo», y «Nelly Raquel Gallardo s/Concurso Preventivo»**: que con fecha 5 de abril de 2005 se han declarado abiertos los concursos preventivos de: a) «Gas Areco S.A.C.E.I.», (CUIT N° 30-51709512-1); b) «Suma Gas S.A.C.I.», (CUIT N° 30-70729476-7); c) «Distriser S.R.L.», (CUIT N° 33-68628121-9); d) «Norvega S.A.», (CUIT N° 30-69166154-3); e) «Hue Gas S.A.», (CUIT N° 30-64710301-0); f) «Ferve S.R.L.», (CUIT N° 30-55924519-0); g) «Servi Tra S.A.», (CUIT N° 30-69116531-7); h) «Giac Gas S.A.» (CUIT N° 30-57569792-1); i) «Enrefa S.A.I.C.», (CUIT N° 30-69766873-6); j) «Gavele S.A.», (CUIT N° 30-61940677-6); k) «Gas Ar Co S.A.» (CUIT N° 30-68629308-0); y de sus garantes conforme lo previsto en el Art. 68 LCQ: l) Roberto Velasco Leiva , (CUIT N° 20-04104471-4); m) Félix Marcial Gallardo, (CUIT N° 20-05585304-6); y n) Nelly Raquel Gallardo, (CUIT N° 27-03583551-8). Los mismos tramitarán, en forma agrupada (Art. 65, 67 y conc. LCQ-) juntamente con el concurso preventivo de Gas Trelew S.A., cuya apertura se había dispuesto con anterioridad (30 de junio de 2004). En consecuencia se hace saber a los acreedores de los respectivos concursos, lo siguiente: I- Que se han designado como Síndicos, para actuar en dichos procesos concursales, a las siguientes Sindicaturas Clase «A»: Estudio Martínez Angelini y Asoc., Libertad 877, 8 «A» 4816-4229 /4896, como Sindicatura General; Chiaia- Sotlzing y Asoc., con domicilio en Suipacha 190, 5° «501» 4326-5412 /4322-8628, como Sindicatura Controlante; y Disanto-Fazio-Frumento-Bouillet, con domicilio en Tucumán 1367, 6° «A», 4371-2903/4372-1748, como Sindicatura Verificante-. II. Que el agrupa-

miento dispuesto, implica unificación de todas las fechas concursales. En ese sentido se informa que: 1) La fecha de presentación en concurso preventivo del grupo, es el 2 de julio de 2004, con excepción de Gas Trelew S.A., que ha solicitado la formación de su concurso preventivo con fecha 17 de mayo de 2005. 2) Los acreedores podrán solicitar directamente la verificación de sus créditos hasta el día 8 de julio de 2005. 3) Podrán juntamente con la concursada observar los créditos que se insinuaren en todos y cada uno de los concursos, hasta el 5 de agosto de 2005. 4) Los Síndicos darán cuenta al Tribunal de las observaciones recibidas dentro de las 72 hs. de fenecido el plazo para formularlas. 5) El informe individual de créditos (Art. 35 LCQ) deberá ser presentado el 3 de octubre de 2005 y la Resolución prevista por el Artículo 36 el 8 de noviembre de 2005. 6) La categorización de acreedores podrá proponerse hasta el 22 de noviembre de 2005 y su eventual Resolución 10 de febrero de 2006. 7) El informe general (Art. 39 LCQ) deberá ser presentado el día 14 de diciembre de 2005. 8) La propuesta de acuerdo deberá ser presentada hasta el 28 de junio de 2006. 9) La audiencia informativa se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2006 a las 10.30 hs., en el salón que con 90 días de anterioridad a la fecha fijada para su celebración contratará la concursada dando cuenta de ello en el expediente. 10) El plazo de exclusividad vencerá el día 9 de agosto de 2006. 11 )Son cargas de los acreedores: Justificar las causas y títulos de sus créditos ante el Síndico dentro del plazo fijado para la verificación tempestiva, poniendo a disposición del órgano concursal la documentación que le fuera requerida. Debiendo los acreedores cuyos créditos fueran de cumplimiento en el exterior cumplir con la regla de reciprocidad prevista en el Art. 4°, 3° pffo. LCQ conforme lo dispone el auto de apertura. Publíquense los edictos por cinco días en la forma prevista en los Arts. 27 y 28 LCQ. Buenos Aires, 2 de mayo de 2005. Fdo. Valeria C. Pereyra, Secretaria.

5p 13, 20 y 27-05;
03 y 10-06-05

---

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Seis de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia N° 205/211, 3er. Piso, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Alberto Contreras en autos: **«Contreras, Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 320816/5)**. Neuquén, 03 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 13-05-05

---

Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 209/211, Piso 4to., de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante don Oscar Nelson Sherriff, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Sherriff Oscar Nelson s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 316583/4, Año 2004)**. Publíquese por 3 días. Fdo. : Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez. Neuquén, de abril de 2.005. Fdo. María Cecilia Castro, Secretaria.

1p 13-05-05

---

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Rivadavia 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Catalina Antonia Mariluan y Teobaldo Cañuqueo para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Mariluan Catalina Antonia y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 317823/4)**, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 28 de abril de 2005. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 13-05-05

---

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cuatro, Dra. Julia B. Buissón de Baggio, sito en Rivadavia 205/11, 6° Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y' acree-

dores de don Vlaho Lonac, en autos: **«Lonac Vlaho s/Sucesión ab-intestado», (Expte. 321.081, Año 2005)**. Publíquense por tres días. Neuquén, mayo 03 de 2005. Fdo. Dra. Gisela Maxuell, Prosecretaria.

1p 13-05-05

---

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de Neuquén a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Secretaría Única con sede en Rivadavia 208/211, Piso 7°, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de María Teresa Chidiak en autos: **«Chidiak, María Teresa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 315796/ 04)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 26 de abril de 2005. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernández Melo, Prosecretaria.

1p 13-05-05

---

Susana Busqueta de Gavernet, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil N° 2 de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, con domicilio en calle Rivadavia y Diag. 25 de Mayo, 5° Piso, de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Delicia Maschio, en los autos caratulados: **«Maschio Delicia s/Sucesión», (Expte.: 319558/5)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 25 de abril de 2005. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 13-05-05

---

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaria Única de la Dra. Claudia Raone, con sede en Rivadavia 205/ 211 - Piso 2°- de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días que en los autos caratulados: **«Seru, Lidia Mercedes y Otro s/Divorcio Vincular», (Expte. N° 138925/94)**, que el martillero Félix Luis Vignolles rematará el día 21 de mayo de 2005 a las 11,00 hs., en oficina de Anaya 324 de la ciudad de Neuquén: «Lote 5 de la Manzana 8 que es parte de la Chacra 90 con 10 m. de frente por 40 m. de fondo- Matrícula 810 Confluencia», ubicado en Ceferino Namuncurá 1744 de la ciudad de Neuquén. Mejoras: Casa habitación con 30 m2. cubiertos con 2 dormitorios, cocina y baño, piso de baldosas y techo de tejas rojas. Ocupación: Ocupado por Enrique Antonio Gómez (LE 4.412.564), su hijo mayor de edad Luciano Nicolás Gómez y su nuera Romina Canale. Base: $ 9,500. Comisión: 4% a cargo del comprador. Seña: 30 % en el acto de subasta y saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Exhibición: El día 19 de mayo de 2005 de las 16,00 a 19,00 horas, previo acuerdo con el martillero. Informes: Río Agrio 320 - La Rioja 329 - Tel. 4422599/ 4489394. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial. Neuquén, 27 de abril de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 13-05-05

---

La Dra. Cecilia N. Luzuriaga de Valdecantos, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 09 de fecha 22 de marzo del 2005 dictada en autos N° 73/2003 de este registro, **Claudio Gustavo Lucuman**, D.N.I. 24.877.257, hijo de N.N. y de Alicia Lucuman, nacionalidad argentino, nacido el 7 de diciembre de 1975, en Neuquén Capital, fue condenado por el delito de robo simple en grado de tentativa (Arts. 45, 164 y 42 del Código Penal), a la pena de dos años de prisión de efectivo cumplimiento, dictando la pena única de cuatro años de prisión, más accesorias legales y costas del proceso, pena comprensiva de la sanción impuesta en los presentes y el resto de la pena que debe cumplir de la condena impuesta por esta Cámara en lo Criminal en Causa No 47/99, por sentencia de fecha 9 de noviembre de 1999, revocando la libertad condicional que le fuera otorgada, declarándolo reincidente por primera vez (Arts. 45, 166 inc. 1, 42 y 164, 42, 12, 58 y 50 del Código Penal; 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 20 de junio del año 2008, a las 12,00 horas. Secretaría de Cámara, 22 de abril de 2005. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 13-05-05

---

Juzgado Correccional, IIIa. Circunscripción Judicial Zapala, en autos caratulados: **«Dinamarca Martín- Mora Nilda del Carmen s/Peculado**

**continuado en Conc. Ideal con destrucción de documentos» (Expte. N° 4247 F° 212- Año 2002)**, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Correccional, Secretaría Única, a fin de solicitar la publicación sin cargo de la sentencia dictada en autos, que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Zapala, 18 de marzo de 2005. Autos y Vistos: .... Resulta: .... Considerando: ... Fallo : I) Condenando a Martín Dinamarca y Nilda del Carmen Mora, ambos de circunstancias personales obrantes en la causa, por ser los autores materiales y responsables de los delitos de peculado continuado en concurso ideal con destrucción de documentos (Arts. 261 primera parte, 294 y 54 del Código Penal ) a sufrir la pena de dos años de prisión de cumplimiento condicional e inhabilitación pública y perpetua para desempeñar cargos públicos , todo ello con más las costas del proceso (Art. 491 y 492 del C.P.P. y C.). ll) Regístrese, comuníquese. Con lo cual y no siendo para más, se da por concluido el acto, firmando los comparecientes, después de S.S., todo por ante mí que doy fe. Fdo. Dr. Hugo Sacoccia Juez- Dr. Femando Rubio Fiscal. Dr. Fernando Valsecchi Defensor Adjunto. Dinamarca Martín-Mora Alicia - ante mí Dra. Norma Funes Secretaria. Fdo. Silvia B. Grichener, Juez Subrogante.

1p 13-05-05

---

El Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205/ 211, Piso 3° de esta ciudad de Neuquén, ordena se publiquen edictos por tres días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mesa Inés causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Mesa, Inés s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 303843/3)**. Fdo. Elizabeth García Fleiss. Neuquén, 21 de abril de 2005. Fdo. Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 13-05-05

---

La Dra. Susana B. de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 3 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211-4° Piso de esta ciudad, comunica por 5 días en autos: **«Belich, Juan José y Otros s/Quiebra», (Expte. 129.235/93)** que el Mart. Públ. Hugo Mario Querejeta, rematará el viernes 20 de mayo de 2005, a las 11 hs., en Carlos H. Rodríguez N° 568 de esta ciudad, el siguiente inmueble: ubicado en Carlos H. Rodríguez N° 568 de esta ciudad, el que se individualiza como Lote 1-b-1 de la Manzana 61, N.C. 09-20-66-3604, Matrícula 7206-Confluencia. Sup. terreno: 224 m2. Construcción: Planta Baja: Local Comercial con 4 dependencias y baño, con aberturas de chapa y vidrio en el frente y cortina metálica de enrollar; casa habitación de 2 dormit., baño, cocina, living comedor; cochera semi cubierta. 1° Piso: 3 Departamentos: 1°A: 2 dormit. alfombrados, baño, living comedor, cocina y patio interno Artefactos: 1 calefactor Martiri, 1 calefón Eskabe desconectado y c/ faltantes, 1 ventilador de 4 paletas, 1 placard de madera en dormit., baño c/inodoro, bidet, lavatorio y botiquín de madera, cocina c/mesada granito y bajo mesada madera. 1°B: 1 dormit., baño, comedor y cocina. Artefactos: 1 calefactor Orbis Calorama, 1 cocina Escorial de 3 horn. y homo visor, 1 calefón Eslabón de Lujo, cocina c/bajo mesada madera, mesada granito, baño c/inodoro, bidet, lavatorio y botiquín madera, comedor c/ placard madera. 1° C: 1 habitación c/baño y cocina. Artefactos: 1 termotanque Eitar de 23 lts., baño c/inodoro y lavatorio. 2° Piso: 3 Departamentos: 2°A: 2 dormit., baño, living comedor, cocina. Artefactos: 1 calefactor CTZ de 4000 cal., 1 cocina Martiri de 4 hornallas y horno, 1 termotanque Saiar de 80 lts., baño c/inodoro, bidet, lavatorio y botiquín de madera. 2°B: 1 dormit., baño living comedor y cocina. Artefactos: 1 calefactor Eskabe, 1 calefón Orbis, cocina c/mesada de granito, baño c/inodoro, bidet, lavatorio y botiquín de madera; 2°C: 1 habitación c/baño y cocina. Artefactos: 1 calefón Volcán, cocina c/mesada de granito y alacenas de madera enchapada (mal estado), baño c/inodoro, lavatorio y botiquín de madera. 3° Piso: 1 departamento (3° A): 2 dormitorios-1 c/piso madera, el otro de cemento alisado-, cocina, baño, comedor, lavadero, habitación c/parrilla -sin herrajes- y patio. Artefactos: 1 calefactor CTZ, 1 aire acond., s/número ni marca y sin funcionar, 1 cocina 3 hornallas y horno sin marca, 1 terrnotanque Ecotermo, baño c/inodoro, lavatorio

y botiquín madera, 1 estantería c/guías metálicas y estantes de madera. Mampostería de ladrillos con revoques finos y tipo «salpicré», pisos cerámicos y graníticos, aberturas de chapa, madera y aluminio, techos de losa y chapas de zinc en casa habitación de P.B., cielorrasos de losa revocada, baños c/revestimientos de azulejos y cerámicos. Servicios: Agua, luz, gas, cloacas, asfalto, alumbrado público. Estado de Ocupación: se encuentran habitados 4 deptos. 1°B: Héctor Armando Navarro, su esposa y una hija menor de edad, con contrato de locación, vigencia del 01-01-04 al 31-12-06, valor locativo $ 300 por mes; 1°C: Graciela Viviana Sepúlveda, su esposo y una hija menor de edad. Sin contrato de alquiler; 2°A: Marcelo Guillermo Agamenone, su esposa y un hijo menor de edad. Manifiestan haber firmado un Comodato y que abonan $ 350 por mes; 3°A: Fernando Díaz, su concubina y un hijo menor de edad. Con contrato de locación, vigencia 01-12-03 al 30-11-05, valor $ 350 por mes. Resto del inmueble deshabitado. No se encuentra inscripta la afectación a propiedad horizontal del inmueble, la que quedará a cargo del comprador. Condiciones: Base $ 58.185,19. Seña: 30% en el acto, al contado en efectivo, resto dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Previa entrevista con el Mart., el día anterior a la subasta. Informes: Independencia 620 Nqn., Tel. 0299-4484321 y 155-040827. Secretaría, de mayo de 2005. Fdo. Nora J. Isasi, Prosecretaria Juzgado Civil N° 3.

1p 13-05-05

---

Doctora Julia Buisson de Baggio, Jueza a cargo del Juzgado Civil Número Cuatro de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de Lorena A. Bassi, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 205, Piso 6°, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fata Martha de Lourdes, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Fata Martha de Lourdes sobre Sucesión ab-intestato», (Expte. N° JNQCI4, Expte. 321619/5)**. Públíquese por tres (3) días. Secretaría, 06 de mayo de 2005. Fdo. y sello ilegible, Prosec.

1p 13-05-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 3° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Clara Lili Vallejos, en autos: **«Vallejos Clara Lili s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 321541/05)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 28 de abril de 2005. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 13-05-05

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita por diez (10) días a Juan Carlos Dorignac para que comparezca a estar a derecho, en autos caratulados: **«Municipalidad de San Martín de los Andes c/ Dorignac, Juan Carlos s/ Ejecución Fiscal», (Expte. N° 13187, Año 2002)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana». Junín de los Andes, 6 de abril de 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 13-05-05

---

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Julia B. de Baggio, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena A. Bassi comunica por dos días, en los autos: **«SERPAT S.R.L. s/ Oficio Directo e/a SERPAT S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes», (Expte. 301440 - 2003)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 19 de mayo de 2005 a las 10,30 horas, en el local de AMUC sito en la calle Av. Argentina N° 1525,de esta ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: a) Dos conteiner de 2 metros de ancho por 12 metros de largo aprox. . b) Tres casillas de 2 mts. por 6 mts. aprox.. Usadas como dormitorios con 2 habitaciones c/u. c) Una aplanadora marca Loroparasini con motor Deutsch de 2 cilindros sin funcionar. d) Una barredora de asfalto sin funcionar. e) Un grupo electrógeno con motor Deutsch de 4 cilindros. f) Un

tanque de 2000 litros para agua. g) Una plataforma de mantenimiento con tanque de gasoil para 2.000 litros aprox.. h) Una moto niveladora Caterpillar 140G con motor sin funcionar. i) Una moto niveladora Caterpillar 16G sin funcionar. j) Un grupo electrógeno de 2 cilindros sin funcionar. k) Un lote de chatarra de todo tipo. l) Un automotor marca Ford Fiesta gasolero, dominio APH-401, modelo1994, sin funcionar, deuda patente $ 2.294,70 al 23/03/05. ll) Un automotor marca Volkswagen Saveiro D tipo pick up, dominio ACT-785, año 1995, sin funcionar, deuda patente $ 2.319,95 al 23/03/05. m) Un automotor marca Volkswagen Senda diesel sedan 4 puertas, dominio AOS-754, año 1995, sin funcionar, deuda de patente $ 2.382,95 al 23/03/05. n) Un automotor marca Volkswagen Saveiro CL D tipo pick up con cúpula, dominio SHF-357, en funcionamiento, deuda de patente $ 2.105,55 al 23/03/05. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador a favor del martillero, más IVA. Seguidamente se rematará el 50% indiviso del siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como Lote Tres, Mza. W, Nomenclatura Catastral 09-21-083-3888, Matrícula 28615 del Dpto. Confluencia. Deudas: DGR: $ sin deudas. Municipalidad:$ 88,90 al 05/05/05. E.P.A.S: $ 19,74 al 28/04/05. Se deja constancia que las deudas de impuestos, tasa y contribuciones no están a cargo del o de los compradores devengados con anterioridad a la fecha de la toma de posesión. Condiciones: Con la base de $ 24.091,52 al contado, y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del martillero, más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Ocupado por el Sr. Alvarez Raúl Alberto, en calidad de cuidador. Mejoras: Inmueble ubicado a la altura Km. 1221 de la ruta 22, compuesto de una gamela con 4 oficinas y 2 baños, construida en materiales desmontables, con aberturas de aluminio, techo de chapa y piso cerámico. El inmueble mide en su totalidad 50 mts. de frente al O por 75,35 mts. de fondo con una superficie total de 3.767,50 mts.2. Exhibición: El día martes 17 y miércoles 18 de mayo de 2005 de 15 a 18 hs. Informes y Catálogos: En la oficina del martillero sito en calle V. Chrestía N° 132, de esta ciudad de Neuquén,o al cel. 156-372929. Neuquén, Secretaría, 9 de mayo de 2005. Art. 89 Ley de Quiebras, publicar sin previo pago. Fdo. Lorena A. Bassi, Secretaria.

1p 13-05-05

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, hace saber que con fecha 27 de abril de 2005, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Southern Winds S.A. (CUIT N° 30-68893738-4), inscripta por ante la IGJ con fecha 30 de abril de 1996 bajo el N° 3801 del libro 118, Tomo A de S.A. con domicilio en Suipacha 1111, Piso 26°, ciudad de Buenos Aires, en los autos: **«Southern Winds S.A. s/ Concurso Preventivo», (Expte. N° 91837/5).** Se hace saber que el síndico- verificante es el estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández & Asociados, con domicilio en Hipólito Irigoyen 900, 2° Piso «B» (tel: 5239-8230). Se ha fijado hasta el día 06/09/05 para que los acreedores presenten el pedido de verificación, en los términos del Art. 32 LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 5 de mayo de 2005. Fdo. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

5p 13, 20 y 27-05-;
03 y 10-06-05

---

El Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 3, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, comunica por dos días, en los autos: **«Romero Ruiz Raul c/Totolo Roberto Alex s/Cobro Ejecutivo», (Expte 286.174/02)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día miércoles 18 de mayo del 2005 a las 11 horas, en el local de la calle V. Chrestía N° 132, de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como: Lote 19, Nomenclatura Catastral 09-20-063-3157, Matrícula 13.267 Dpto. Confluencia. Deudas: DGR: sin deuda. Municipalidad: $ 1.271,15 al 31/05/05. E.P.A.S: $ 25,51 al 28/04/05. Condiciones: Con la base de $ 55.640,34 al contado, efectivo y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de

aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Ocupado, por el demandado. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Félix San Martín N° 2332 de esta ciudad de Neuquén, compuesto de dos plantas, Planta Baja: En frente un salón amplio con una división interior con vidrio, una entrada tipo garaje con persiana de chapa techada, una oficina, baño, y más al fondo del inmueble otra oficina, y un salón amplio destinado a laboratorio, una cocina y baño. Planta Alta: Dos oficinas, baño, salón de recepción y oficina de archivo y una cocina. Las mejoras tienen piso de granito y alfombra, aberturas de chapa con rejas, pintura en sus paredes con revoque fino a la cal, en muy buen estado de uso y conservación. Se hace saber a los compradores que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la Subasta. Exhibición: Acompañados por el Martillero únicamente el día martes 17 de mayo de 2005 de 16 a 18 horas, previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía 132,de esta ciudad de Neuquén o al cel. 156-372929. Neuquén, Secretaría, 10 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 13-05-05

---

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Subrog. del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Muller Juan s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 321.615/05)**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Juan Muller. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 8 de abril de 2005. María Cecilia Castro, Secretaria. Nqn., 05 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 13-05-05

---

La Dra. Norma Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Rivadavia 205, 7° Piso, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, comunica y cita en autos: **«Castro Élida s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 320.616/05)**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Castro Élida, causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por tres días. Neuquén, 4 de mayo de 2005. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernández Melo, Prosecretaria.

1p 13-05-05

---

La Dra. Silvia B. Grichener Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría N° 1 a mi cargo comunica por el plazo de cinco (5) días en autos: **«Argat Roberto Narciso y Otro s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 2599- Año 2005)** que se ha dictado la apertura del concurso preventivo de acreedores del señor Miguel Mario Argat, D.N.I. N° 7.298. 814, argentino, mayor de edad, domiciliado en Av. Del Maestro, Casa 198, B° 25 de Mayo, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y del señor Roberto Narciso Argat, D.N.I. N° 7.293.214, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Av. Del Maestro, Casa 198, B° 25 de Mayo, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, que conforman la sociedad Argat Hermanos Sociedad de Hecho. Se fijó hasta el día 15 de junio del año 2005 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos en la forma prevista por el Art. 32 de la Ley de Concursos, al señor Síndico Cdor. Oscar Osvaldo Manzano con domicilio constituido en La Pampa N° 329 de la ciudad de Zapala. Se fijó hasta el día 12 de agosto del año 2005 el plazo para que el Síndico presente el informe individual de los créditos, según lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley 24. 522 y hasta el día 26 de septiembre del año 2005 el plazo para que presente el informe general (Art. 39 de la citada Ley). Las observaciones a este último informe podrán ser presentadas hasta el día 11 de octubre del año 2005 (Art. 40 de la Ley 24. 522). Se fijó hasta el día 03 de abril del año 2006 el período de exclusividad al que hace referencia el Art. 43 de la Ley 24. 522 y en consecuencia para el día 24 de marzo del año 2006 a las 8:00 horas en la sede de este Juzgado, la celebración de la audiencia informativa (Art. 14 inc. 10 ley cit.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro» por el término de cinco días

en la forma dispuesta por el Art. 14 inc. 4 y 27 de la L.C.. Zapala, 9 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 13-05-05

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0260/05**, Neuquén, 06 de mayo de 2005. Visto: El expediente Nº 3967-011404/05; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación conferida por Resolución Nº 473/90, a favor de la Sra. Andrade Flora Esther, DNI. 11.846.405, la unidad habitacional identificada como Mza. 50, Lote 16, Dúplex Nº 33 - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-05907-0000, Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital. Fdo.) Cr. José M. Oser.

---

En mi carácter de Presidente del INstituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0270/05**, Neuquén, 06 de mayo de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-010376/02, Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 920/93, a favor del Sr. Candia Hector Feliciano, DNI.17.140.913, y de la Sra. Zuñega Rosana, DNI 21.380.267, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 14, Mbk 1, 3º Piso, Dpto. 61, Plan 128 Viviendas FONAVI BIRF Bº Gran Neuquén Norte de Neuquén Capital Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-4311-0021. Fdo.) Cr. José M. Oser.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0275/05**, Neuquén, 06 de mayo de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-017117/03, Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 535/88, a favor del Sr. Monsalve Ricardo Hugo, DNI. 12.066.128, y de la Sra. Zuñiga Hilda Graciela, DNI 13.574.015, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 5, Mbk 15, 1º Piso, Dpto. 89, Plan 1099 Viviendas FONAVI Bº Melipal, Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-023-0055. Fdo.) Cr. José M. Oser.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0283/05**, Neuquén, 06 de mayo de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-08589/02; Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Modificar la Resolución Nº 0817/04, de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: Artículo 1º: " Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1534/03, a favor de la Sra. Canteros Julia, DNI Nº 13.657.455, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 24, Piso 1º, Departamento 209, del Plan 855 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-3798-0006" Debe Decir: Artículo 1º " Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1534/03, a favor de la Sra. Canteros Julia, DNI Nº 13.657.455, respecto a la unidad habitacional identificada como Tira 14, Piso 1º, Departamento 209, del Plan 855 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-3798-0006". Fdo.) Cr. José M. Oser.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo

pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0282/05**, Neuquén, 06 de mayo de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-016042/03, Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Modificar la Resolución Nº 01534/03, de acuerdo al siguiente detalle: Donde Dice: Artículo 1º: "Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 575/86, a favor del Sr. Teruel Sebastián Daniel, LE Nº 8.329.331, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 24, Piso 1º, Departamento 209 del plan 855 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-3798-0006, quedando como única titular del inmueble la Sra. Canteros Julia, DNI Nº 13.657.455", Debe Decir: Artículo 1º: "Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 575/86, a favor del Sr. Teruel Sebastián Daniel, LE Nº 8.329.331, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 14, Piso 1º, Departamento 209 del Plan 855 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-3798-0006, quedando como única titular del inmueble la Sra. Canteros Julia, DNI Nº 13.657.455". Fdo) Cr. José M. Oser.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0274/05**, Neuquén, 06 de mayo de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-003404/2004 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 473/88, a favor del Sr. Contreras, Sebastián - DNI 13.610.226, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 6, Lote 25 - Dúplex Nº 10 - Plan 142 Viviendas, Convenio COPOL de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-6382-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Chumui, Susana Ester - DNI 21.952.980. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0273/05**, Neuquén, 06 de mayo de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-005611/2004 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 669/88, a favor del Sr. Beltran Manuel - DNI 11.339.760, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 37 - Lote 34 - Dúplex Nº 34 - Plan 78 Viviendas - Bº Progreso de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral 09-20-055-1171-0000, quedando como titulares: Fajardo Delia Ester - DNI 12.648.920, Beltran, Silvana - DNI 26.810.184, Beltran, Mónica Noemí - DNI 25.308.390 y Beltran Emmanuel Nicolás - DNI 29.154.297. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

## AVISOS

**TRANSFERENCIA DE LICENCIA COMERCIAL, PUBLICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO N°2 DE LA LEY NA CIONAL N° 11. 687**

Dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo N° 2, de la Ley Nacional N° 11. 867, se comunica a terceros que el señor Jorge Carlos Trucco Danadeu, DNI N° 8.607.697, domiciliado en jurisdicción de la calle Coronel Pérez N° 662 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, transfiere a favor de Patagonia Oufitters SRL, con domicilio en jurisdicción de la calle Coronel Pérez N° 662 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, la Licencia Comercial N° 139 otorgada el día 14 de octubre de 1994 por la Secretaría de Turismo dependiente de la Presidencia de la Nación. Fdo.: Jorge Carlos Trucco Danadeu.

1p 13-05-05

---

**REPUESTOS EL POTRO S.A.**

**Designación nuevo Directorio**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 1 de fecha 20 de marzo de 2004, de la sociedad «REPUESTOS EL POTRO,

S.A.», inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 043, F° 322/339, T° III-S.A., Año 2004, con domicilio legal y social en la calle Intendente Carro N° 43, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por unanimidad se aceptó la renuncia de los Directores y se designó el nuevo Directorio, quedando compuesto por: Director titular: Heraldo Alberto Mignolet, argentino, nacido el 31 de enero de 1969, soltero, comerciante, DNI N° 20.436.802, domiciliado en Paimún N° 50 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén como Presidente; y Director suplente a la Sra. Aurora Prospiti, argentina, nacida el 03 de febrero de 1938, viuda, comerciante, DNI N° F3.737.994 , domiciliada en Paimún N° 50 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Firmado: Estudio Martínez B.-Ilundain O.

1p 13-05-05

---

**BLOK OIL FIELD SERVICES S.A.**

**Designación de Directores, Distribución de Cargos Vigencia de las Designaciones Dentro de los términos de la Ley 19550.**

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N°6 de fecha 22 de abril de 2004 . En virtud de lo establecido en el Art. 10 del Estatuto Social se ha resuelto designar como Director titular al Sr. Julio Angel Blok - Director suplente Sra. Blanca Beatriz Hevia. Se nombra a Julio Angel Blok Presidente del Directorio y Sra. Blanca Beatriz Hevia Director Suplente. Duración del mandato de los Directores titulares y suplente se extiende hasta el 31 de marzo de 2007. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Blok Oil Field Services S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. N° 10275, Folio ---, Año 2004). Secretaría, 15 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-05-05

---

**TRANSFORMACIÓN DE FINCAS DEL LIMAY S.R.L. EN FINCAS DEL LIMAY S.A.**

Dando cumplimiento a lo establecido por el punto 4° del Artículo N° 77 de la Ley Nacional N° 19.550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.903, se pone en conocimiento de terceros lo que a continuación se detalla: Fecha de la resolución social que aprobó la transformación: 29/01/2005. Fecha del instrumento de transformación: Acta de reunión de socios de fecha 29-01-2005. Denominación Social Anterior: Fincas del Limay S.R.L. Denominación Social Aprobada: Fincas del Limay S.A.. No existen socios que se retiran o incorporan. La transformación sólo afecta los datos a que se refieren los puntos 8 y 9 del apartado a) del Artículo N° 10 de la Ley Nacional N° 19.550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.903, razón por la cual la composición del órgano de administración está dado por un directorio compusto de 1 a 5 miembros con mandatos por tres (3) ejercicios y la representación legal estará a cargo del presidente del directorio. Se prescinde de la sindicatura de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 284 de la Nacional N° 19550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.903. Fdo. Alejandra Juan Vázquez Nístico, Gerente.

1p 13-05-05

# NORMAS LEGALES

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA**

**SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**Resolución Nº 195 /DPR/05**

Neuquén, 29 de abril de 2005.

**VISTO**:

Las actuaciones correspondientes al Expediente N° 3795-4083/05, lo establecido en los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal, la Resolución Nº 490/DPR/97 que establece el Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén y;

**CONSIDERANDO**:

Que a fojas 01 a 11 obra la presentación de la firma Petrobras Energía S.A. informando un compromiso previo de fusión por absorción desde el día 12 de noviembre del 2004 de las sociedades Petrobras Energía S.A., EG3 S.A, Petrobras Argentina S.A. y Petrolera Santa Fe S.R.L.;

Que a fojas 13 a 15 la empresa solicita el nombramiento como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e informa que las percepciones realizadas por EG3 S.A. fueron ingresadas a nombre de la sociedad absorbente a partir del 1º de enero del 2005;

Que los Artículos 9° y 168° del Código Fiscal vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

**Por ello y en uso de las facultades que le son propias:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**
**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Incorporar al Registro del Anexo I de Agentes de Percepción Resolución General N° 490/DPR/97, a la empresa Petrobras Energía S.A. la cual se sujetará al régimen vigente bajo el Nº 412/9.

**Artículo 2º:** Dar de Baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a EG3 S.A. inscripta como tal bajo el número 29/7 a partir del 1° de enero del 2005.

**Artículo 3º:** La empresa designada en el Artículo 1° de la presente, actuará como Agente de Percepción por las operaciones efectuadas a partir del día 01/01/2005, previa notificación fehaciente por parte de este Organismo.

**Artículo 4º:** Las percepciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 490/DPR/97 y 555/DPR/2002.

**Artículo 5°:** Regístrese. Notifíquese al Agente de Percepción designado, comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Firmado) Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Pcial. de Rentas.

**Resolución Nº 219 /DPR/05**

Neuquén, 04 de mayo de 2005.

**VISTO**:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 3795-004923-05, la Resolución Nº 380/DPR/93 y su modificatoria la Resolución N° 595/DPR/97, lo establecido en los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal, respecto al régimen legal de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén y;

**CONSIDERANDO**:

Que a fojas 1 consta la presentación de la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios, C.U.I.T. N° 30-70914288-3, solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Decreto N° 00544/05 designa a la Directora General de Administración de este organismo, dependiente del Ministerio de Educación;

Que los Artículos 9º y 168º del Código Fiscal vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5º de la Resolución N° 380/DPR/93, la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios se encuadran dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 20° y 21° del Código Fiscal responsabilizan a quienes participen por sus funciones públicas como Agentes de Retención o de Recaudación, en la formalización de actos y operaciones que este Código o Leyes Fiscales especiales consideren como hechos imponibles;

**Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Designar a la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 275/6.

**Artículo 2º:** Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempo establecidas en las Resoluciones Nº 380/DPR/93, 595/DPR/97 y 555/DPR/02.

**Artículo 3º:** Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los pagos efectuados el día 18 de abril del 2005.

**Artículo 4°:** Comuníquese a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones y al Agente de Retención designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Firmado) Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Pcial. de Rentas.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

Resolución Nº 0681/05 - Fecha 27/04/05. Conformar en el ámbito de la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior del Consejo Provincial de Educación, la Comisión de Normativa a partir del 25 de abril de 2005 y por el término de 30 días, para la elaboración del anteproyecto de reglamentación de la Resolución Nº 169/05 y su modificatoria Resolución Nº 589/05 “Régimen de Calificación, Acreditación y Promoción de Alumnos” de establecimientos de nivel medio de la Provincia del Neuquén.

---

**CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E INGENIERÍA DEL NEUQUÉN**

Neuquén, 15 de marzo de 2005

**Resolución Nº 327/05**

**VISTO:**

La necesidad de adecuar las habilitaciones otorgadas por este Consejo a los Técnicos Mecánicos, Técnicos Mecánicos Electricistas y Maestros Mayores de Obra para desarrollar actividades relacionadas con las instalaciones de gas en la vía pública, a tenor de los informes emitidos por las instituciones educativas en los términos del Art. 12 inc. 7 de la Ley 708/72,

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén creado por Ley 708/72 regula el ejercicio profesional de los Técnicos, egresados de escuelas profesionales técnicas de enseñanza secundaria en ciclo superior, y de las distintas actividades técnicas afines a la Agrimensura, Ingeniería en todas sus especialidades y Geología,

Que por nota 8876/04 de noviembre de 2004 este Consejo le ha solicitado al Consejo Provincial de Educación la información relacionada con incumbencias y planes de estudio de los títulos provinciales que permita a este Consejo clarificar el alcance de los títulos profesionales de los técnicos enunciados,

Que por nota 1536/04 el Consejo Provincial de Educación respondió a este Consejo indicando que para el alcance de los títulos de técnicos egresados de las escuelas técnicas de la Provincia del Neuquén son de aplicación las normas del ex CONET,

Que del análisis de esta documentación surge que dentro de los alcances de los títulos de técnicos mecánicos, técnicos mecánicos electricistas y maestros mayores de obras no se incluyen las instalaciones de distribución de fluidos en la vía pública,

Que si bien en ocasiones este Consejo había permitido a técnicos mecánicos, técnicos mecánicos electricistas y maestros mayores de obras a realizar tales dicha omisión de control suficiente no puede enervar la potestad de este cuerpo de modificar su criterio cuando advierte que su accionar no se ajusta a las normas vigentes, puesto que del análisis de las incumbencias profesionales no surge que los técnicos antedichos cuenten con incumbencia suficiente para aquellas obras,

Que una solución contraria, imponiendo la continuación del otorgamiento de las habilitaciones necesarias a los técnicos aludidos para realizar tareas de instalación de redes de distribución de gas en la vía pública no solo excedería la competencia de este Consejo –puesto que reconocería incumbencias profesionales a quien no las posee conforme informes emanados de los sujetos competentes a tal fin en los términos del inc. 7 del Art. 12 Ley 708- sino que atentaría contra la seguridad pública en su conjunto atento el

grado de riesgo social que conllevan las instalaciones de distribución de gas en la vía pública,

Que el temperamento aquí adoptado en modo alguno atenta contra el derecho de trabajar o de ejercer industria lícita que ostenta todo ciudadano en la medida que se mantiene el carácter de matriculado de aquellos Técnicos en este Consejo, con las habilitaciones que su título le permite, restringiéndose por el presente solo la facultad para realizar una tarea que hasta ahora venían realizando sin ajustarse a sus incumbencias profesionales,

Que sin embargo y atento que algunos de los técnicos enunciados han ejercido esta tarea hasta la fecha, y ante la presunción de que al día de hoy podrían estar ofertando sus servicios en esta esfera o con acuerdos ya celebrados son su comitente, y a fin de causarle el menor perjuicio posible se entiende prudente establecer un plazo de entrada en vigencia diferida para los mismos, estipulándose la entrada en vigor de esta resolución a los seis meses de publicada en el Boletín Oficial a efectos de que estén en condiciones idóneas para concluir sus trabajos pendientes,

**Por ello;**

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA GEOLOGÍA E INGENIERÍA DEL NEUQUÉN**
**Ley 708 / Ley 1671**

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Establécese que el alcance de las competencias profesionales de los títulos de Técnico Mecánico, Técnico Mecánico Electricista y Maestro Mayor de Obras no los habilita para realizar las tareas que comprendan a las redes de distribución de gas en la vía pública.

**Artículo Segundo.** Establécese que respecto a los técnicos aludidos que a la fecha hubiesen realizado este tipo de tareas, el plazo de entrada en vigencia de la presente resolución será a los seis meses de publicada en el Boletín Oficial, aplicándose en cambio desde el día de su publicación para todos aquellos que nunca hubiesen realizado dichas tareas.

**Artículo Tercero.** Regístrese y notifíquese. Cumplido, archívese.

Resolución aprobada en reunión de Mesa Directiva de fecha 15 de marzo de 2005/Acta Nº 1527.

---

**Resolución Nº 328/05**

Neuquén, 22 de marzo de 2005

**VISTO:**

El estado actual del Plan de Regularización implementado originariamente por la resolución CPAGIN 308/03,

**Y CONSIDERANDO:**

Que en términos generales el Plan de Matriculación implementado por la resolución aludida en el visto ha resultado satisfactorio, en la medida que el número de matriculados aumentó en una suma cercana al cincuenta por ciento de los anteriormente existentes, lo cual implica un eficaz ejercicio del poder de policía profesional que está obligado a cumplir este Consejo.

Que a partir de la implementación del Plan de Matriculación, basado en una primera etapa de índole persuasiva y en una segunda de índole mayormente sancionatoria, se advirtió que los profesionales, en general, aceptaban voluntariamente el sometimiento a la matriculación, lo que conllevó en su momento a prorrogar la primer etapa de matriculación voluntaria con positivos resultados.

Que a partir del día 31 de marzo de 2004 se comenzó a ejecutar la segunda etapa del Plan de Matriculación, conforme a las previsiones del artículo tercero de la Resolución CPAGIN 308/03 y su modificatoria CPAGIN 315/03, en virtud de la cual los profesionales respecto a los cuales se hubiese constatado prima facie un ejercicio de la profesión sin estar debidamente matriculado, sólo podrían incorporarse a este Consejo previo pago del valor de dos matrículas anuales en concepto de sanción, con más el valor correspondiente al de la matrícula del año en curso.

Que si bien a la fecha se está aplicando la segunda etapa del plan de matriculación -prorrogada tácitamente puesto que su vencimiento acaecía de pleno derecho el 01 de septiembre de 2004-, no se advierten inconvenientes en facilitar la matriculación de los profesionales si éstos

asienten en el pago de la sanción, pero solicitan un plan especial de modalidad de pago, puesto que en esencia ello implica el reconocimiento de la procedencia de la sanción y la aceptación de su débito.

Que en consecuencia aparece procedente y compatible con el eficaz ejercicio del poder de policía profesional a cargo de este cuerpo implementar una modalidad especial de pago, permitiendo a los profesionales que hayan ejercido antirreglamentariamente su profesión y deseen regularizar su situación a la fecha, que se ajusten al pago fraccionado de la sanción impuesta.

Que con respecto al valor de la matrícula anual del año en curso, el profesional que estando en las condiciones previstas en el párrafo anterior -con previo ejercicio antirreglamentario de la profesión- suscriba el pertinente plan de pago por el valor de la sanción, deberá abonar en ese momento el monto correspondiente a los meses transcurridos del año en curso, debiendo abonar el valor de cada mes posterior conforme a la reglamentación vigente para la totalidad de matriculados en regla.

**Por ello;**

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA GEOLOGÍA E INGENIERÍA DEL NEUQUÉN**
**Ley 1708 / 1671**
**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Autorízase a los profesionales que pretendan regularizar su situación en el marco del artículo tercero de la Resolución CPAGIN 308/03 y modificatorias, a efectuar el pago de la sanción correspondiente al valor de dos matrículas anuales, en hasta 18 cuotas iguales no menores de $ 30 cada una, mensuales y consecutivos, sin interés. Al momento de suscribir el plan de pago por el valor sancionatorio, el profesional deberá oblar, además de la primera cuota de dicho plan, el monto de la matrícula correspondiente a los meses pasados del año en curso, debiendo abonar el valor de cada mes posterior conforme a la reglamentación vigente para la totalidad de los matriculados en regla.

**Artículo Segundo.** Apruébase como modelo del documento de implementación de plan de pago que deberá suscribir obligatoriamente el profesional que pretenda matricularse en los términos del artículo tercero de la **r**esolución CPAGIN 308/03, el que se adjunta como Anexo I.

**Artículo Tercero.** Autorízase a los profesionales que se encuentren adeudando valores de matrículas anuales a efectuar el pago de dicho valor -tanto su capital como de los intereses correspondientes- hasta en 18 cuotas iguales no menores de $ 30 cada una, mensuales y consecutivos, abonándose la primera cuota al momento de suscribirse el plan de pago.

El monto de cada cuota del plan a aplicar se integrará con el capital e intereses adeudados a la fecha de suscripción del plan, más el interés sobre el capital adeudado aplicado al plazo de pago pactado, dividido la cantidad de cuotas.

Para el cálculo de los intereses, se aplicará en todos los casos la tasa activa del BPN.

Respecto a los intereses a calcular para el período de pago, se tomará la tasa mencionada en el párrafo anterior, vigente al mes anterior al de suscripción del plan de pago.

Los valores correspondientes a cada período de matrícula deberán ser abonados en tiempo y forma bajo apercibimiento de resolución del plan de pago suscripto.

**Artículo Cuarto.** Apruébese como modelo del documento de implementación de plan de pago que deberá suscribir obligatoriamente el deudor moroso de matrículas, el que se adjunta como Anexo II.

**Artículo Quinto.** Regístrese y notifíquese. Cumplido, archívese.

Resolución aprobada en reunión de Mesa Directiva de fecha 22 de marzo de 2005 - Acta Nº 1528.

## ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO JR- 5588.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de enero del año dos mil cinco , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Ángel Arturo Molia y Vocal Subrogante Cra. Marta E. Nocco con

la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal Superior de Justicia s/Acuerdo Nº 427, Oficio 303/96", (Expte Nº 2600-33796 - Año 1996)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el planteo de inexistencia del Acuerdo JR-4727 invocado por los señores Alfredo Salman (fs. 213/227), Juan Carlos La Sala (fs. 245/253), Héctor Jorge Garayo (fs. 254/262), Carlos R. López (fs. 274/278), Víctor Manuel Lucero (fs. 279/289), Osvaldo Raúl Ferreyra (fs. 291/293) y Juan Alberto Villegas (fs. 300/308). Artículo 2º: Rechazar la prescripción de la acción interpuesto por los señores Alfredo Salman, Osvaldo Ferreyra, Víctor Manuel Lucero, Carlos Rubén López y Raúl Juan Dobrusin (fs. 263/264). Artículo 3º: Rechazar la nulidad del Acuerdo JR-4727 y actos dictados en consecuencia, incoada por los señores Héctor Luis Toscani (fs. 242/243), Juan Horacio Benítez (fs. 265/267), Jorge Pérez Salgado (fs. 268/270), Manuel Salvador Troncoso (fs. 271/273) y señores Salman, La Sala, Garayo, López, Lucero y Villegas en sus escritos de descargos. Artículo 4º: Rechazar el planteo de nulidad de fs. 339/342 efectuado por el señor Alfredo Salman. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese y vuelvan las actuaciones al Departamento Juicio Administrativo de Responsabilidad, para la continuación del trámite ordenado en Acuerdo JR-4727.

---

**ACUERDO JR- 5590**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante, Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Concejal Benavidez Juan Pablo -Los Miches- Solicita Intervención", (Expte. Nº 2600-43661, Año 2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar la presentación efectuada a fs.1/2 por no ajustarse a las prescripciones de la Ley 2141 en materia de competencia de este Tribunal.

**ACUERDO JR- 5596**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil cinco , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Junín de los Andes- Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial", (Expte Nº 2600- 33798 - Año 1996 Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 7 -Orden de Pago Nº 312/97-por inexistencia de perjuicio fiscal y declarar la falta de responsabilidad de los señores Rubén Enrique Campos y Raúl Mendaña, procediéndose al archivo de las actuaciones.

---

**ACUERDO JR-5650.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana - s/ Accidente de Tránsito con JP-344", (Expte. Nº 2600-40087, Año 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo 1º Jorge Luis Duran y al Comisario Víctor Andrés Elgueta, por presunto perjuicio fiscal de pesos novecientos setenta ($ 970,00), y lo que mas o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º:

Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

---

**ACUERDO JR- 5656.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Sra. Vocal Subrogante Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Dirección General de Conservación - e/ Copia del Radiograma Nº 27/02, recibido del Distrito 6 El Huecú, relacionado con el accidente del Agente Ricardo Huenten", (Expte. Nº 2366-1615, Año 2002),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Ricardo Huenten, por presunto perjuicio fiscal de pesos setenta y dos ($ 72,00) y lo que en mas o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela A. Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuní-quese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

---

**ACUERDO JR- 5680**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante, Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/Actuación Sumarial: Cargo Nº 7a y 7b" (Expte. Nº 2600-30284/94-Alc. I- Anexo XXIX),** *(corren agregados por cuerda los expedientes Nº 2714-47055/100/64/93, 2714-47055/91/100/41/93, 2714-47055/100/48/93, 2714-47055/100/50/93, 2714-47055/100/54/93, 2714-47055/100/59/93, 2714-47055 /100/61/93, del I.P.V.U.N.)*, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto el Cargo Nº 7 inciso b) contenido en el Anexo I del Informe Nº 136/95. Artículo 2º: Advertir que el Cargo Nº 7 inciso a) ha sido objeto de tratamiento por este Cuerpo - en forma separada- en los autos "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-28256/93 Alc.I) y fue motivo de análisis y juzgamiento por Acuerdo JR-5471 de fecha 05/11/04. Artículo 3º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme lo prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141.

---

**ACUERDO JR- 5684**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Nelda Nidia Negrete con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Consejo Provincial de Educación - López Jové Jorge Ref. a Sumario Administrativo Expte Nº 2503-22878/98" (Expte. Nº 2600-40698, Año 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sr. Jorge Rubén López Jové, por presunto perjuicio fiscal de pesos quince mil trescientos cincuenta y uno con sesenta y cinco centavos ($ 15.351,65), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que

hagan a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

_____

**ACUERDO JR- 5685**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante, Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"I. P. V. y U. - Rendición de Ctas. Ej. 1996 s/Actuación Sumarial - Cargo Nº 7 E)", (Expte. Nº 2600-32972/96-Alc. I- Anexo X)** *(obran agregados por cuerda los Exptes. Nº 2714-01466/96/116/96, 2714-47055/91/108/106/96, 2714-47055/91/108/100/96, 2714-47055/108/98/95, 2714-47055/108/96/95, 2714-47055/91/108/105/96, 2714-47055 /108/90/95, 2714-47055/108/88/95, 2714-47055/108/83/95, 2714-47055/108/84/95, 2714-47055/108/91/82/95, 2714-47055/108/76/95, 2714-47055/108/68/95, 2714-47055/108/70/95, 2714-47055/108/69/95, 2714-47055/108/74/95, 2714-3739/B/13/95, 2714-3739/B/19/95, 2714-47055/108/75/95, 2714-3739/B/14/95, 2714-47055/108/81/95, del I.P.V.U.N.)*, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 7 e), contenida en el Informe Nº 144/97-D.G. y ratificada mediante el Informe Nº 30/98-D.G.- Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme lo prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141.

_____

**ACUERDO JR- 5687**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 6 - Observación Nº 6", (Expte. 2600-37333 Año 1998, Alc. XVII, Anexo XIII)**, agregado por cuerda Exptes. 2762-9482/97, 2762-9482/97 Alc.5/98, 2762-9482/97 Alc. 6/98, 2762-9482/97 Alc. 7/98, 2762-9482/97 Alc. 8/98, 2762-9482/97 Alc. 9/98, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 6, Planilla Nº 6 contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 583/99, por inexistencia de perjuicio fiscal, Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

_____

**ACUERDO JR- 5706**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 1 - Observación Nº 4," (Expte. 2600-37333, Año 1998, Alc. XVII, Anexo IV), agregado por cuerda Exptes. 2100-31620/98,** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 4 Planilla de Observaciones Nº 1, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 583/99, por inexistencia de perjuicio fiscal - Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

_____

**ACUERDO JR- 5707**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo del año dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida

Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 8 - Observación Nº 14 - 14.1, 14.2 y 14.3", (Expte. 2600-37333 Año 1998, Alc. XVII, Anexo XXXV),** Expte. agregado por cuerda 2904-2526/97, 2904-2526/97 Alc. 4/98, 2904-2526/97 Alc. 7/98 y 2904-2526/97 Alc. 8/99, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 14 - 14.1, 14.2 y 14.3, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 583/99, por inexistencia de perjuicio fiscal - Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

---

**ACUERDO JR- 5709.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 14 - Observación Nº 24 - 24.1, 24.2 y 24.3", (Expte. 2600-38540, Año 1999, Alc. 16, Anexo 60), agregado por cuerda Expte. 2271-00811/00**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1° : Dejar sin efecto la Observación Nº 24 - 24.1, 24.2, y 24.3 Planilla de Observaciones Nº 14, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 1243/01 y 1333/01, por inexistencia de perjuicio fiscal - Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de lasactuaciones.

---

**ACUERDO G-2256.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, y el Señor Vocal en Comisión Cr. Rubén Andrián, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2003", (Expediente Nº 2600-41865/2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Ejercicio 2003; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Situación Patrimonial, de los Bienes del Estado, de la Deuda Pública Directa y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2003. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2370/05-D.G.O.D. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nros: 1; 2; 3.1; 3.4; 3.5; 5; 6; 9 a 14; 16; 17.1; 17.2; 17.4; 18 a 37; 38.2; 38.3; 39.1; 39.3; 40.1; 40.2; 40.3; 40.4; 40.5; 40.7; 41; 42; 43.2; 44; 45; 46.1; 46.2; 46.3; 47.2; 51; 52.2; 53; 57.2; 61.1; 62; 63.1; 63.2; 63.3; 63.5; 63.7; 67.2; 67.4; 68.1; 76.3; 77.2; 78; 79; 80.2; 81.2; 81.3; 82 a 87; 89; 90; 91.1; 91.3; 91.4; 91.5 y 92 a 108, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2265/04-D.G.O.D.. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nros: 3.2; 3.3; 4; 7; 8; 15; 17.3; 38.1; 39.2; 40.6; 43.1; 46.4; 47.1; 48; 49; 50; 52.1; 54; 55; 56; 57.1; 58; 59; 60; 61.2; 61.3; 61.4; 63.4; 63.6; 64; 65; 66; 67,1; 67.3; 68.2; 68.3; 69; 70; 71; 72; 73; 74; 75; 76.1; 76.2; 77.1; 80.1; 80.3; 81.1; 81.4; 88 y 91.2, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2265/04-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe Nº 2370/05-D.G.O.D. con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. María Graciela Martín. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento correspondiente al Ejercicio 2003, conforme al Informe del Auditor Nº 2265/04-D.G.O.D., con opinión acerca de la razonabilidad

de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados, Estado de Bienes, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Estado de la Deuda Pública Directa al 31 de diciembre de 2003, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, con las salvedades señaladas en el Considerando V. El Estado de Situación Patrimonial no presenta razonablemente la situación que debería exponer, según se consigna en el Considerando VI.. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a las transacciones que han sido sometidas a examen durante la auditoría financiera practicada, salvo las Observaciones consignadas en el Artículo 3º y las situaciones expuestas en el Considerando VII del presente Acuerdo. Artículo 5º: Exigir al responsable del Servicio Administrativo Financiero del Ente Provincial de Agua y Saneamiento a dar inmediato cumplimiento a lo oportunamente ordenado por este Tribunal en el Art. 5º del Acuerdo G-2172 y reiterado en el Art. 5º del Acuerdo G-2226; bajo apercibimiento de aplicar las sanciones pecuniarias máximas que establece el Artículo 107º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. –Plazo 60 (sesenta) días de notificado el presente Acuerdo-. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

---

**ACUERDO G- 2258.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Ángel A. Molia, y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2003", (Expediente Nº 2600-41884/2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Ejercicio 2003; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Ejecución Presupuestaria, de Bienes de Capital y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2003. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.391/05 producido por la Auditoría Fiscal, las Observaciones Nº 1 a Nº 57, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.324/04. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2003, conforme al Informe del Auditor Nº 2.324/04, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estados de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2003, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos –con la salvedad que implica lo señalado en el Considerando V-; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen durante el desarrollo de la auditoría financiera practicada. Artículo 4º: Reclamar a las autoridades del I.S.S.N. la urgente adopción de las medidas necesarias para dar pronta solución a las cuestiones que son expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

---

**ACUERDO G- 2259.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Ángel Arturo Molia, y Vocal en Comisión Cr. Rubén Andrián, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 2003", (Expediente Nº 2600-41.887/**

**2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Ejercicio 2003; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Situación Patrimonial, de Bienes, de Origen y Aplicación de Fondos, y de la Deuda Pública Directa (en Moneda Nacional y en Moneda Extranjera), correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2003. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.388/05 producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 7 a) y b); 8 a); 9 a); 10 a); 11 a); 12 b) y c); 14 b), c) y d); 15 b) y c) y 16 b) y d), oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.294/04. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1; 2; 3; 4; 5 (por $ 1.042,82); 6; 7 c); 8 b), c), d) y e); 9 b) y c); 10 b) y c); 11 b) y c); 12 a); 13; 14 a); 15 a); 16 a) y c); 17; 18.1; 18.2; 19.1; 19.2; 20.1; 21.1; 21.2; 21.3; 22.1; 23.1; 23.2; 23.3; 23.4; 24.1; 24.2; 24.3; 25.1; 25.2; 25.3; 25.4 y 26, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.294/04 y ratificadas en el Informe Nº 2.388/0; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Mariela S. Cabanes y como Instructor Adjunto al Dr. Sergio González. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2003, al haber sido cumplimentadas las formalidades en cuanto a su presentación, quedando severamente limitada dicha aprobación a ese solo aspecto, ello conforme al Informe del Auditor Nº 2.294/04, y por las cuestiones y situaciones señaladas en el Considerando VI del presente Acuerdo. En razón de las salvedades y limitaciones señaladas, el Estado Financiero no refleja razonablemente la situación financiera del ente al cierre del Ejercicio; en el Estado de Resultados ha sido razonablemente expuesta la ejecución de los ingresos y egresos, pero el Resultado del Ejercicio no resulta razonable ya que se apropiaron indebidamente recursos y gastos al Ejercicio 2003 en una magnitud tal que han distorsionado en forma significativa el mismo; en su consecuencia no resulta razonable la información que se expone en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos. Por su parte, el Estado de Bienes no expone razonablemente la situación que debiera reflejar. El ente auditado no ha dado cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria que resulta aplicable a las transacciones objeto de examen durante la Auditoría Financiera practicada. Artículo 5º: Formular -por segunda vez consecutiva- el más severo juicio de reproche a los funcionarios – Presidente y Director General de Administración- que teniendo a su cargo la Administración Superior del IPVUN, omitieron cumplir seriamente las obligaciones que por su cargo les imponían los Artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 2.141 y su Reglamento, al no dar acabado cumplimiento a la legislación vigente que regula el accionar del ente. Artículo 6º: Requerir de las actuales autoridades del IPVUN la urgente adopción de todas aquellas medidas que resulten conducentes a fin de encauzar la gestión administrativa-contable del ente en el marco de las normas legales que la regulan. Por Secretaría, notifíquese del presente Acuerdo al actual Presidente del I.P.V.U.N. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

---

**ACUERDO JR-4538.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor Armando Cucurullo y Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante, Contadora Sandra Pizarro, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Provincial de Vialidad-Departamento Talleres e/Informe rotura motor C.F.22", (Expte. E2707-6559/99)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme prevé el Art. 113º de la Ley Nº 2141.

---

**ACUERDO JR-4562.** En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 36 Bajada del Agrio s/Accidente de Tránsito», (Expte. Nº 2600-31774/95)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo en el mismo en calidad de imputado al agente Oscar Rodolfo Yañez, dando traslado de las actuaciones por el término de quince (15) días para que tome vista de las mismas y produzca los descargos que estime corresponder, en los términos del Art. 113º inc. C) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Designar Instructor al Dr. Juan José Herrero. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y gírense las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

---

**ACUERDO JR-4609**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 24º Chos Malal – Inostroza José Alfredo s/Sustracción pistola 9 mm marca Hi Power Nº 26-365220", (Expte. Nº 2600-38786/00)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al agente José Alfredo Inostroza, dando traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días, a efectos que tome vista de las mismas y presente su descargo en la instancia procesal oportuna. Artículo 2º: Designar Instructor la Dra. María Elisa Argüelles. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

---

**ACUERDO JR-4618.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Departamental Segunda – Agurto Carlos Adrián s/Sustracción arma reglamentaria Nº 26-111.383", (Expte. Nº 2600-40479, Año 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º:Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presunto responsable al Sargento Primero Carlos Adrián Agurto, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Elisa Argüelles.

---

**ACUERDO JR-4619.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en los autos caratulados:: **"Departamento Escuela Personal Subalterno Cutral-Có - Rachel María Beroisa s/ Extravío arma reglamentaria marca Hi-Power - calibre 9 mm. Nº 26-364808", (2600-38478/99)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo

como imputado en el mismo a la agente Rachel María Beroisa, dando traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días, a efectos que tome vista de las mismas y presente su descargo en la instancia procesal oportuna. Artículo 2º: Designar Instructor al Dr. Juan José Herrero. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

---

**ACUERDO JR-4621.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Operaciones – Ramirez Domingo Américo s/Robo arma pistola marca Bersa 9 mm. Nº 26-58112 c/Cargador y diez cartuchos", (Expte. Nº 2600-37177/98)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al Oficial Principal Domingo Américo Ramirez, dando traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días, a efectos que tome vista de las mismas y presente su descargo en la instancia procesal oportuna. Artículo 2º: Designar Instructora a la Dra. María Elisa Argüelles. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

---

**ACUERDO JR-4640.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en los autos: **"Departamento Judicial e Investigaciones – Della Cha, Gustavo Antonio s/Robo arma reglamentaria marca Bersa, modelo Thunder C-9mm. Nº 26-392954", (Expte. Nº 2600-37779/99)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al agente Gustavo Antonio Della Cha, dando traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días, a efectos que tome vista de las mismas y presente su descargo en la instancia procesal oportuna. Artículo 2º: Designar Instructora a la Dra. María Elisa Argüelles. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

---

**ACUERDO JR-4646.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados:: **"Comisaría Secc. Segunda Neuquén – Poblete Julian E. s/Accidente de Tránsito con JP-19", (Expte. Nº 2600-39631, Año 2.000)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presuntos responsables al Cabo Primero Julián Poblete y al Sargento Omar Vejares, a quien en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Juan José Herrero.

---

**ACUERDO JR-4647.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados:: **"Dirección Asuntos Internos - s/Uso indebido de órdenes de pasajes oficiales en Comisaría 38 de Las Ovejas", (Expte. Nº 2600-40546 Año 2.001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presuntos responsables a los Agentes Eduardo Tonn y Marcelo Carrasco, a quienes en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Elisa Argüelles.

---

**ACUERDO JR-4658.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Operaciones – Cría. 2º- Alfaro Jose Valentín s/Sustracción pistola reglamentaria marca Power 9 mm. Nº 26-362.750", (Expte. Nº 2600-38654/00)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al Cabo 1º José Vantín Alfaro dando traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días, a efectos que tome vista de las mismas y presente su descargo en la instancia procesal oportuna. Artículo 2º: Designar Instructora a la Dra. María Elisa Argüelles. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

---

**ACUERDO JR-4661.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados:: **"Comisaría 19º Neuquén - s/Pérdida equipo de comunicaciones marca Vertex Nº 0774", (Expte. Nº 2600-39340, Año 2000)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presuntos responsables a los Agentes Pablo Omar Vega y Marcos andrés Choiman, a quien en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen su descargo y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Juan José Herrero.

---

**ACUERDO JR-4665.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Contadora Sandra Pizarro, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad Distrito V Aluminé – e/Acta de Exposición Policial por accidente de tránsito sufrido por la unidad C.A. 76", (Expte. Nº E2707-6608, Año 1999)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación

de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presuntos responsables a los agentes Guillermo Arias y José Domingo Campos, a quienes en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Juan José Herrero.

---

**ACUERDO JR-4670.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados:: **"Dirección Asuntos Internos - Reyes Rubén Armando s/Hurto arma reglamentaria pistola Bersa 9mm. Nº 26-7400 con cargador completo", (Expte. Nº 2600-40667 Año 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presuntos responsables del perjuicio fiscal de $ 500 (pesos quinientos) a los Sargentos Rubén Armando Reyes y Carlos Gerardo Campos, a quienes en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Elisa Argüelles.

---

**ACUERDO JR-4671.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Quinta Centenario – Villablanca Rubén s/Sustracción arma reglamentaria Bersa calibre 9mm. Nº 392900", (Expte. Nº 2600-39906, Año 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presunto responsable al Sargento Rubén Adrián Villablanca, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Elisa Argüelles.

---

**ACUERDO JR-4678.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Décima Añelo – Piutrin Rafael Ángel s/Accidente de Tránsito JP-323", (Expte. Nº 2600-38985, Año 2000)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presunto responsable al Cabo Rafael Ángel Piutrin, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Juan José Herrero.

---

**ACUERDO JR-4680.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su

titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados:: **"Comisaría Décimosexta Neuquén – Rojo Héctor Carlos s/Sustracción arma reglamentaria, pistola marca Bersa Nº 26-414491", (Expte. Nº 2600-40214, Año 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presunto responsable al Oficial Ayudante Héctor Carlos Rojo, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Juan José Herrero.

---

**ACUERDO JR-4681.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Señora Vocal Subrogante Contadora Sandra Pizarro, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados:: **"Dirección Provincial de Vialidad – Paredes Fabio s/Accidente de tránsito con unidad Legajo CA-118", (Expte. Nº 2600-34113, Año 1997)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presuntos responsables al Agente Fabio Ceferino Paredes, a la Sra. María Beatríz Llanos y al Ing. Rubén Casanova, a quienes en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Elisa Argüelles.

**ACUERDO JR-4698.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos – Jara Mario Erasmo s/Accidente de tránsito con JP-322 ocurrido el 26-09-00", (Expte. Nº 2600-39817, Año 2.001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presunto responsable al Cabo Primero Mario Erasmo Jara, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Juan José Herrero.

---

**ACUERDO JR-5082.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de mayo del dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Séptima Plottier. Córdoba Jorge L., s/Sustracción arma pistola Bersa 9mm Nº 26-17350", (Expte: Nº 2600-36840, Año 1998),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Oficial Inspector Jorge Luis Córdoba por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos quinientos cincuenta ($ 550,00) en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido conforme ha sido determinado en

Acuerdo I1442. asimismo en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar la suma mencionada en el Banco de la Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la Institución Bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda vía Apremio. Art. 119 de la Ley 2141.

---

**ACUERDO JR-5192.** En la ciudad de Neuquen, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Secretaría General.- Fuentealba, Elizabeth Concepción, s/Sustracción Arma Reglamentaria Nº 26-316357", (Expte.: Nº 2600-37534, Año 1999)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Agente Elizabeth Concepción Fuentealba por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarla al pago de la suma de cuatrocientos pesos ($ 400,00) en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido conforme ha sido determinado en Acuerdo I1442. asimismo en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar la suma mencionada en el Banco de la Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el deposito en la Institución Bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda vía Apremio. Art. 119 de la Ley 2141.

**ACUERDO JR-5402.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 17 Bº La Sirena. e/Medel Rubén Daniel, s/Sustracción arma marca Bersa- modelo-Thunder calibre 9mm Nº 26-17437", (Expte: Nº 2600-38424 Año 1999)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Oficial Inspector Rubén Daniel Medel, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos seiscientos cincuenta ($ 650,00) en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido conforme ha sido determinado en Acuerdo I1442. Asimismo en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar la suma mencionada en el Banco de la Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la Institución Bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasaran al Fiscal de Estado para que proceda vía Apremio. Art. 119 de la Ley 2141.

---

**ACUERDO JR-5457.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Décimosexta Neuquén, Rojo Héctor Carlos s/**

**Sustracción arma reglamentaria, pistola marca Bersa Nº 26-414491.", (Expte: Nº 2600-40214, Año 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Oficial Ayudante Héctor Carlos Rojo, DNI Nº 25.882.425, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos seiscientos cincuenta ($ 650,00) en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido conforme ha sido determinado en Acuerdo I1442. Asimismo en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar la suma mencionada en el Banco de la Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Dándole por reconocido pago a cuenta de pesos treinta ($ 30,00), de la suma total de pesos seiscientos cincuenta ($ 650,00). Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la Institución Bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasaran al Fiscal de Estado para que proceda vía Apremio. Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 3: Regístrese, comuníquese y publíquese. Dar vista al Departamento Administrativo para la transferencia del importe de pesos treinta ($ 30,00) de fs. 22.

---

## EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 1er. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en autos: **«Autoservicio Mayorista La Loma S.A. s/Quiebra»,** que con fecha 29 de noviembre de 2004 se ha presentado un proyecto de distribución de fondos el cual se encuentra a disposición de los acreedores en los términos del Art. 218 de la LCQ, y será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. Buenos Aires, 22 de abril de 2005. Fdo. María Verónica Balbi, Secretaria.

2p 06 y 13-05-05

## A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del **«25 de Mayo»**, la recepción de documentación para la Edición N° 2930 correspondiente al día 27 de mayo, será hasta el día 20 a las 13 hs.

SIN EXCEPCIÓN

## DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

# SUMARIO

### Edición de 52 Páginas

**Ley de la Provincia**
**Pág. 2 a 4**
**2489** - Sustituye el inciso C del artículo 17 de la Ley 2265, incorporado por la Ley 2277

**Decretos Sintetizados**
**Pág. 5**

**Dirección Provincial de Minería**
**Pág. 5 a 9**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos**
**Pág. 9 a 35 y 52**

**Normas Legales**
**Pág. 35 a 39**

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas**
**Pág. 39 a 52**